

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de la Comisión respectiva emita su informe..." La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Santo Domingo, ha elaborado la Séptima Reforma Presupuestaria.

El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, y financiera...".

El Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica.

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa, entre otras la siguiente: "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".

El Art. 255 del COOTAD, establece: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

El Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a excusas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...".

Y segundo inciso ...Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona de la unidad financiera.

Mediante Certificación 019-03-0137, Resolución GADMSD-WEA-SO-019-2019-08-19-03 de 19 de agosto de 2019, el Dr. Camilo Torres Cevallos, Secretario General,



Ordenanza Municipal No. E-004-WEA

certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2019, **RESOLVIÓ**. A través de votación nominativa por unanimidad, acogiendo el informe de Procuraduría Sindica Municipal de fecha 19 de agosto de 2019, Reconsiderar el punto No. 4, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2019, que dice "CONOCIMIENTO, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2019, EN SEGUNDO DEBATE".

En atención a sumilla inserta en Memorando No. GADMMSD-DF-2019-2075-M, de fecha 3 de diciembre del 2019, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Director Financiero (E) e Ing. Rubén Darío Piñeiro Herrera, Subdirector de Presupuesto (E), mediante el cual presenta a la Alcaldía del Cantón el Proyecto de la Séptima Reforma Presupuestaria 2019, efectuado mediante traspaso de créditos disponible dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el que en el programa, subprograma o partida de que se tome los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidad;

La Dirección Financiera procede a elaborar la Séptima Reforma Presupuestaria 2019; y mediante oficio No. GADMMSD-CPP-AMJ-SE-041-2019-12-12-01, de fecha 12 de diciembre del 2019, en sesión extraordinaria de jueves 12 de diciembre de 2019, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia de las señoras y señores concejales, vocales de la comisión Ing. Ana Macarena Jiménez Jácome, Presidenta Subrogante de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Sra. Diana Coloma Balseca, Dra. Norma Ludeña Maya, Ing. Ximena Toro Arévalo, Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete y Lic. Ludwin Yépez Palma, **CONCLUYEN Y RECOMIENDAN** al **CONCEJO MUNICIPAL**, se **APRUEBE LA SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA 2019**.



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos y garantías establecidas en la Constitución, anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa, entre otras la siguiente: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”*.

El Art. 255 del COOTAD, establece: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

El Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de éste funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a excusas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...”*.

Y segundo inciso ... Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona de la unidad financiera.



Ordenanza Municipal No. E-004-WEA

El Art. 258 Ibídem. Informe legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, se plantea entre sus objetivos principales, la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos; la integración y la participación ciudadana, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, mediante Certificación 019-03-0137, Resolución GADMSD-WEA-SO-019-2019-08-19-03 de 19 de agosto de 2019, el Dr. Camilo Torres Cevallos, Secretario General, certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de agosto de



Ordenanza Municipal No. E-004-WEA

2019, **RESOLVIÓ:** A través de votación nominativa por unanimidad, acogiendo el informe de Procuraduría Sindica Municipal de fecha 19 de agosto de 2019, Reconsiderar el punto No. 4, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2019, que dice "CONOCIMIENTO, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, EN SEGUNDO DEBATE";

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante oficio GADMSD-CPP-AMJ-SE-041-2019-12-12-01 de fecha 12 de diciembre de 2019, informa al señor alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, que la referida comisión, analizó y estudió el punto del Orden del Día denominado: Conocimiento, Análisis y Recomendación de la Séptima Reforma Presupuestaria 2019. La misma que concluye y recomienda al Concejo Municipal, se Apruebe la Séptima Reforma Presupuestaria 2019;

Que, mediante Informe No. GADMSD-PS-2019-946-I de fecha 12 de diciembre de 2019, el Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca, Procurador Síndico Municipal emite dictamen favorable, para que se ponga en conocimiento del Concejo su aprobación en primer y segundo debate la Aprobación de la Séptima Reforma Presupuestaria 2019;

Que, mediante Registro Oficial Año I-No.40, de Quito, lunes 16 de Septiembre de 2019, se publica la Ordenanza que Contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo, para el Ejercicio económico del año 2019;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y artículo. 57 literal a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

LA SIGUIENTE: ORDENANZA QUE CONTIENE LA SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

ARTICULO ÚNICO.- Apruébese la Séptima Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2019, contenida en el anexo único de la presente Ordenanza, y que corresponde a los traspasos de créditos de una área a otra.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, publíquese en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional www.santodomingo.gob.ec, y en el Registro Oficial.



Ordenanza Municipal No. E-004-WEA

Dada y firmada en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 16 de diciembre de 2019.

Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN



Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 14 y 16 de diciembre de 2019, respectivamente, en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, **17 de diciembre de 2019.**

Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, **17 de diciembre de 2019.**
EJECÚTESE.-

Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-004-WEA

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el **17 de diciembre de 2019**.


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

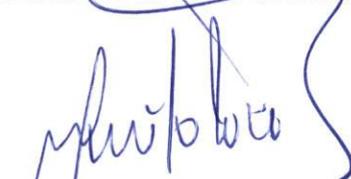


CTC/lcm.

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** la "ORDENANZA QUE CONTIENE LA SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA 2019", fue publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N° 266, el miércoles 22 de enero de 2020.

Lo Certifico.


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS INCREMENTO AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
01.01.100.110.360201.	ALCANTARILLADO ZONA C	888.161,99	
03.01.300.350.750103.	DE ALCANTARILLADO		854.001,91
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		34.160,08
01.01.100.110.360201.	MEJORA TU BARRIO	15.600.000,00	
03.01.300.350.750104.	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		15.000.000,00
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		600.000,00
01.01.100.110.280101.	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	720.000,00	
03.01.300.350.750501.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		500.000,00
03.01.300.310.840301.	TERRENOS		220.000,00
	VALOR A INCREMENTARSE PRESUPUESTO 2019	17.208.161,99	17.208.161,99

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS REDUCCIÓN AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
01.01.100.110.360201.	ADQUI EQUIPO NETWORKING	600.000,00	
01.01.100.110.840107.	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS, NETWORKING		600.000,00
	VALOR A REDUCIRSE PRESUPUESTO 2019	600.000,00	600.000,00

RESUMEN SUPLEMENTO DE CREDITO	VALOR
PRESUPUESTO AÑO 2019	208.951.001,10
INCREMENTO NUEVOS PROYECTOS	17.208.161,99
SUBTOTAL	226.159.163,09
REDUCCION DE PROYECTO	600.000,00
NUEVO MONTO PRESUPUESTO 2019	225.559.163,09



SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
03.01.300.350.750104.	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		2.987.585,43
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	89.600,00	
03.01.300.350.750104.	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	367.453,27	
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	78.400,00	
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	100.800,00	
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	106.400,00	
03.01.300.350.730504.	TRITURADORA MATERIAL PETREO	423.257,64	
03.01.300.350.750103.	DE ALCANTARILLADO	194.134,42	
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		1.010.249,73
01.01.100.130.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	600.000,00	
01.01.100.110.530402.	READECUACION DE FACHADAS		120.000,00
01.01.100.110.750501.	JARDINES VERTICALES CASA 1	120.000,00	
03.01.300.310.840301.	TERRENOS		255.442,93
03.01.300.350.750103.	DE ALCANTARILLADO		120.000,00
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		90.474,99
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION PASO LA VIRGEN		40.409,99
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION PLANTAS MODULARES		13.440,00
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION MANTENIMIENTO CARPETA ASFALTICA		85.153,36
01.01.100.110.530105.	TELECOMUNICACIONES		15.000,00
01.01.100.110.530105.	SERVICIO DE INTERNET		120,03
01.01.100.110.530105.	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA 2019 CELULAR Y CONECTIVIDAD		517,19
01.01.100.110.530105.	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, CELULAR Y CONECTIVIDAD		5.376,00
01.01.100.110.530105.	MONITOREO Y RASTREO SATELITAL 2019		6.146,24
01.01.100.110.530106.	SERVICIO DE CORREO		0,01
01.01.100.110.530202.	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE		611,12

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.110.530203.0	RECARGA DE EXTINTORES		3.616,00
01.01.100.110.530204.0	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUSCRIPCIONE		1.730,62
01.01.100.110.530204.0	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES		1.670,52
01.01.100.110.530204.0	CAMPAÑA GESTION MUNICIPAL MEDIOS IMPRESOS		14.599,04
01.01.100.110.530204.0	SUSCRIPCIONES DE DIARIOS		1.569,12
01.01.100.110.530204.0	REGLAMENTO DE SEGURIDAD		4.704,00
01.01.100.110.530207.0	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		100.000,00
01.01.100.110.530207.0	DIFUSION E INFORMACION		142.159,24
01.01.100.110.530208.0	SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2019 DEPENDENCIAS MUNICIPALES		220.000,00
01.01.100.110.530208.0	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES		5.572,73
01.01.100.110.530208.0	TRANSPORTE DE VALORES		954,14
01.01.100.110.530209.0	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 2019 DEPENDENCIAS MUNICIPALES		17.413,45
01.01.100.110.530209.0	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES		0,01
01.01.100.110.530248.0	EVENTOS OFICIALES		239,23
01.01.100.110.530301.0	PASAJES AEREOS NACIONALES		5.000,00
01.01.100.110.530304.0	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		5.000,00
01.01.100.110.530306.0	VIATICO POR GASTO DE RESIDENCIA		9.598,36
01.01.100.110.530402.0	SERVICIO INTERCONEXION TRANSMISION DE DATOS		247,00
01.01.100.110.530402.0	MANTENIMIENTO 2019 TRIBUNA CIVICA		6.500,00
01.01.100.110.530402.0	ADECUACION, REUBICACION MAMPARAS		409,72
01.01.100.110.530601.0	CONSULTORIA AGENDA DIGITAL		80.000,00
01.01.100.110.530606.0	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		20.000,00
01.01.100.110.530704.0	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COMUNICACION		178,01
01.01.100.110.530704.0	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA EQUIPOS INFORMATICOS		1.264,07
01.01.100.110.530802.0	UNIFORMES SERVIDORES		24.315,66
01.01.100.110.530804.0	MATERIALES DE OFICINA		679,42
01.01.100.110.530804.0	MATERIALES DE OFICINA		3.961,38
01.01.100.110.530807.0	ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS DE IMPRESION		1.976,17
01.01.100.110.530807.0	ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS DE IMPRESION		6.336,33
01.01.100.110.530807.0	ADQ MATERIALES CARNETIZACION		990,32
01.01.100.110.530813.0	REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICA		4.442,06
01.01.100.110.530813.0	ACCESORIOS COMUNICACION SOCIAL		0,01
01.01.100.110.530826.0	DISPOSITIVOS MEDICOS		73,41
01.01.100.110.530828.0	MATERIALES DE PELUQUERIA		443,02
01.01.100.110.570201.0	POLIZAS DE SEGUROS		463,59
01.01.100.110.730204.0	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES		1.451,39
01.01.100.110.730402.0	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO INST M		2.382,80
01.01.100.110.730402.0	MANTENIMIENTO 2019 DE PILETAS MUNICIPALES		4.132,32
01.01.100.110.730404.0	MANTENIMIENTO INTEGRAL TORNO, SOLDADURA, TUBOS DE ESCAPE		554,14
01.01.100.110.730404.0	MANTENIMIENTO INTEGRAL CAÑERIAS Y MANGUERAS HIDRAULICAS		417,90
01.01.100.110.730404.0	MANTENIMIENTO DATA CENTER		10.000,00
01.01.100.110.730404.0	MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS DE INYECCION		141,28
01.01.100.110.730404.0	REVESTIMIENTO ZAPATAS, RECTIFICACION DE DISCOS Y TAMBORES		1.841,28
01.01.100.110.730404.0	INSTALACION VIDEO VIGILANCIA		1.120,00
01.01.100.110.730405.0	REENCAUCHE DE NEUMATICOS		7.918,97
01.01.100.110.730405.0	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA		27.540,38
01.01.100.110.730405.0	REENCAUCHE DE LLANTAS 2019		7.319,79
01.01.100.110.730504.0	ARRENDAMIENTO ALOJAMIENTO REPETIDORAS RADIO		168,48
01.01.100.110.730606.0	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		1.691,76
01.01.100.110.730612.0	CAPACITACION SERVIDORES MUNICIPALES		7.603,49
01.01.100.110.730702.0	LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS CORPORATIVO		24,00
01.01.100.110.730702.0	LICENCIAMIENTO SISTEMA DE LEGISLACION		218,80

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO SOFTWARE CAD		1.267,84
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL		2.621,05
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO SOFTWARE CAT		79.858,24
01.01.100.110.730702.	,LICENCIAMIENTO DE FIREWALL NGFW		459,20
01.01.100.110.730702.	,LICENCIAMIENTO SOFTWARE CAD		819,84
01.01.100.110.730704.	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS Y NETWORKING		11.696,87
01.01.100.110.730704.	,MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS		30,16
01.01.100.110.730802.	,PRENDAS DE PROTECCION OBREROS Y SERVIDORES		18.158,17
01.01.100.110.730802.	,PRENDAS DE PROTECCION POLICIA MUNICIPAL		32.697,99
01.01.100.110.730802.	,UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL		1,35
01.01.100.110.730802.	,UNIFORMES OBREROS		8.238,27
01.01.100.110.730802.	UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL 2019		1.741,23
01.01.100.110.730803.	,ADQUISICION DE GASOLINA		656,06
01.01.100.110.730803.	,ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR		53.111,83
01.01.100.110.730811.	INSUMOS INFORMATICA		1.511,65
01.01.100.110.730811.	INSUMOS Y MATERIALES 2019 PILETA		317,85
01.01.100.110.730811.	,ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION		5.006,41
01.01.100.110.730811.	INSUMOS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA		1.024,81
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS		6.000,00
01.01.100.110.730813.	ADQUISICION DE BATERIAS		3.718,40
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS REPARACION DE COMPUTADORAS		59,28
01.01.100.110.730813.	ADQUISICION DE NEUMATICOS 2019		35.177,86
01.01.100.110.730813.	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOS		200,00
01.01.100.110.730813.	,REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS LIVIANOS		16.046,18
01.01.100.110.730813.	,REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		218,60
01.01.100.110.730813.	,ADQUISICION DE BATERIAS		13.140,56
01.01.100.110.730813.	,FONDO ROTATIVO REPUESTOS Y ACCESORIOS		3.088,21
01.01.100.110.730813.	,REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA DOOSAN		719,34
01.01.100.110.730813.	,REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA KOMATSU Y BOMAG		123,92
01.01.100.110.730813.	,REPUESTOS Y ACCESORIOS HINO, MITSUBISHI E INTERNACIONAL		21.939,23
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS CATERPILLAR 2019		32,08
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS NEW HOLLAND 2019		922,06
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS VOLVO 2019		10.000,00
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS VIDEO VIGILANCIA		12,32
01.01.100.110.731403.	ADQUISICION DE SILLAS		150,00
01.01.100.110.840103.	MOBILIARIOS		353,63
01.01.100.110.840103.	SISTEMA DE AUDIO SALON DE LA CIUDAD		138,94
01.01.100.110.840103.	MOBILIARIO SALA DE PRENSA		8.400,00
01.01.100.110.840104.	ADQUISICION SCANNER A1 PLANOS		30.000,00
01.01.100.110.840104.	,MAQUINARIAS Y EQUIPOS		0,01
01.01.100.110.840104.	,SISTEMA DE AUDIOSALON DE LA CIUDAD		1.181,67
01.01.100.110.840104.	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA		112.283,20
01.01.100.110.840104.	ADQUISICION DE MOBILIARIO		110,60
01.01.100.110.840104.	ADQUISICION DE CARPAS		0,08
01.01.100.110.840104.	EQUIPOS INFORMATICOS GAD MUNICIPAL		71.568,00
01.01.100.110.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VIDEO VIGILANCIA		1.081,34
01.01.100.110.840105.	ADQUISICION TANQUERO HIDROLAVADO		170.000,00
01.01.100.110.840105.	ADQUISICION DE BUSES		39.308,99
01.01.100.110.840107.	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		603,01
01.01.100.110.840107.	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS, NETWORKING		78.013,25
01.01.100.110.840107.	SISTEMA CONTABLE FINANCIERO		171.379,24
01.01.100.110.840107.	ADQ EQUIPOS INFORMATICOS SALA DE PRENSA		13.640,00



SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.110.840107.	ADQ EQUIPOS INFORMATICOS GAD MUNICIPAL		436.218,30
01.01.100.110.840107.	SISTEMA DE DEBATE		50.000,00
02.01.200.210.730207.	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		145.000,00
02.01.200.210.730249.	NOVIEMBRE MES ARTE Y CULTURA 2018 LOGISTICA		90.000,00
02.01.200.210.730249.	NAVIDAD CHILACHI TO 2018		48.856,29
02.01.200.210.730811.	ADQUISICION DE YESO		520,13
02.01.200.210.731408.	ADQUISICION DE BANDERAS		697,60
02.01.200.210.750107.	AMPLIACION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA		4.414,71
02.01.200.240.730404.	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES		156,80
02.01.200.240.730404.	MANT EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE		316,96
02.01.200.240.731408.	BIENES ARTISTICOS CULTURALES BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PAT		5.538,40
03.01.300.310.730601.	,CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA		29,27
03.01.300.310.730601.	ACTUALIZACION PDOT 2020 2030		11.267,20
03.01.300.310.730606.	,HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		6.022,56
03.01.300.310.750107.	,CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO RIESGOS		6.400,00
03.01.300.310.840104.	SIRENAS ALERTA T ALLURIQUIN		1.108,80
03.01.300.310.840104.	SISTEMA DE BATERIAS SIRENA T ALLURIQUIN		0,01
03.01.300.310.840104.	MODEM GSM		552,50
03.01.300.310.840104.	LUZ ESTROBOSCOPICA		11,21
03.01.300.320.730209.	SERVICIO DE ASEO ECO AMBIENTAL		1.559.165,87
03.01.300.320.730209.	TRATAMIENTO LIXIVIADOS VSEP		4.884,14
03.01.300.320.730209.	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE OLORES EN EL COMPLEJO AMBIENTAL		1,64
03.01.300.320.730220.	SERVICIO DE CLINICA VETERINARIA		52,15
03.01.300.320.730249.	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES		2.885,87
03.01.300.320.730404.	MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA		365,43
03.01.300.320.730404.	,MANTENIMIENTO EQUIPO DE JARDINERIA		6.683,04
03.01.300.320.730404.	MANTENIMIENTO DE BASCULA MAS CERTIFICACION		1.427,70
03.01.300.320.730404.	MANTENIMIENTO PREV CORRECT EQUIPO MONITOREO		26,45
03.01.300.320.730404.	MANTENIMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO		1.973,44
03.01.300.320.730405.	,MANTENIMIENTO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS COMPLEJO AMBIE		253,80
03.01.300.320.730601.	CONSULTORIA GESTION INTEGRAL DESECHOS SOLIDOS		1.232,38
03.01.300.320.730602.	AUDITORIA AMBIENTAL CUMPLIMIENTO ALCANT ZONA B		1.417,31
03.01.300.320.730602.	AUDITORIA COMPLEJO AMBIENTAL		2.172,64
03.01.300.320.730602.	,AUDITORIA AMBIENTAL COMPLEJO AMBIENTAL		5.847,15
03.01.300.320.730609.	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO		523,06
03.01.300.320.730803.	ACEITE DOS TIEMPOS		61,60
03.01.300.320.730811.	CABEZAL CORTE GUADAÑA		179,20
03.01.300.320.730811.	HILO PARA GUADAÑA		27,44
03.01.300.320.730811.	CUCHILLA PARA GUADAÑA		16,80
03.01.300.320.730811.	KIT DE ELEMENTOS PARA PORTA CUCHILLAS		0,02
03.01.300.320.730811.	CAJA DE LA PUNTA DE ENGRANAJE		25,20
03.01.300.320.730811.	ESCOBAS		59,92
03.01.300.320.730811.	LIMAS DE AFILAR		116,03
03.01.300.320.730811.	GUANTES		184,80
03.01.300.320.730811.	GRAPAS DE ALAMBRE		3,55
03.01.300.320.730811.	ADQUISICION DE PAPELERAS		4.929,76
03.01.300.320.730811.	,MATERIALES CERRAMIENTO AREAS VERDES		85,44
03.01.300.320.730811.	,ADQ DE PINTURAS PARA BORDILLOS Y PARTERRES		570,10
03.01.300.320.730813.	BUJIAS		20,16
03.01.300.320.730813.	LLANTA PARA CARRETILLA		18,82
03.01.300.320.730814.	INSUMOS AGRICOLAS PARA CUADRILLA MUNICIPAL		1.707,63
03.01.300.320.730814.	ADQ DE SEMILLAS Y FUNDAS PARA EL VIVERO		620,00

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
03.01.300.320.730819.0	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS		1.957,58
03.01.300.320.730819.0	ADQUISICION DE INSUMOS CUADRILLA MUNICIPAL		430,86
03.01.300.320.730819.0	ADQUISICION MICROORGANISMOS EFICIENTES		4.671,07
03.01.300.320.730823.0	ADQUISICION DE INSUMOS VETERINARIOS FAUNA URBANA		7.187,64
03.01.300.320.730823.0	ADQ IMPLEMENTOS Y ALIMENTO REFUGIO TEMPORAL		774,46
03.01.300.320.730823.0	EQUIPOS QUIROFANO REFUGIO TEMPORAL		525,52
03.01.300.320.730899.0	ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES		874,93
03.01.300.320.840104.0	FURGON CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		8.902,32
03.01.300.320.840104.0	ADQUISICION VOLTEADOR 3400KG		70.000,00
03.01.300.320.840104.0	ADQUISICION VOLTEADOR 1800KG		20.904,80
03.01.300.320.840104.0	GUADAÑAS		368,00
03.01.300.320.840104.0	CORTASETOS		118,00
03.01.300.320.840104.0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS		2.876,52
03.01.300.350.730207.0	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		150.000,00
03.01.300.350.730404.0	CALIBRACION Y MANT LABORATORIO DE SUELOS		1.327,10
03.01.300.350.730405.0	MANT DE VEHICULO CONV		1.003,11
03.01.300.350.730504.0	MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESCOMBROS ESTEROS		959,64
03.01.300.350.730504.0	MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESCOMBROS ESTEROS		16.129,23
03.01.300.350.730504.0	MAQUINARIAS VIAL ZONA URBANA Y CENTRO URBANO		27.621,56
03.01.300.350.730606.0	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		2.487,30
03.01.300.350.730606.0	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		7.579,08
03.01.300.350.730811.0	INSUMOS ADM DIRECTA		42,76
03.01.300.350.730811.0	INSUMOS MATERIALES ADM DIRECTA		53,38
03.01.300.350.730811.0	ADQUISICION DE ASFALTO Y LIGA RC 250 PARA BACHEO		5,15
03.01.300.350.731406.0	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)		36,83
04.01.400.430.730207.0	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		84.882,15
04.01.400.430.730249.0	FERIA NAVIDAD Y MONIGOTES 2019		12.478,45
04.01.400.430.730404.0	MANT MAQUINARIAS Y EQUIPOS DESARROLLO ECONOMICO		436,95
04.01.400.430.730811.0	MATERIALES MERCADO MUNICIPAL CENTRAL		40,31
04.01.400.430.730819.0	INSUMOS EQUIPOS INOCUIDAD ALIMENTARIA		0,84
04.01.400.430.750104.0	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		1.253,82
04.01.400.430.840104.0	EQUIPOS INOCUIDAD ALIMENTARIA		2,68
03.01.300.350.750107.0	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		1.262.892,33
03.01.300.310.840301.0	TERRENOS		684.484,60
03.01.300.310.840301.0	TERRENOS		220.000,00
03.01.300.350.750107.0	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	81.760,00	
03.01.300.350.750103.0	DE ALCANTARILLADO	111.071,39	
03.01.300.350.840104.0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.840,00	
05.01.500.510.780103.0	APORTE PATRONATO MUNICIPAL TSACHILA	50.000,00	
03.01.300.310.840301.0	TERRENOS	8.911.545,73	
03.01.300.310.840301.0	TERRENOS	102.039,85	
03.01.300.310.840301.0	TERRENOS	193.645,20	
	TOTAL	11.537.947,50	11.537.947,50





EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 266
 Quito, miércoles 22 de
 enero de 2020
 Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
 DIRECTOR

Quito:
 Calle Mañosca 201
 y Av. 10 de Agosto
 Telf.: 3941-800
 Exts.: 2551 - 2555 - 2561

82 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
 desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

	Págs.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO:	
ORDENANZAS MUNICIPALES:	
M-001-WEA De constitución de la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda y Seguridad Ciudadana "EP-CONST"	2
P-001-WEA-2020 Que contiene la proforma presupuestaria, para el ejercicio económico del año 2020.....	16
M-002-WEA De constitución de la Empresa Pública de Medios de Comunicación ENLACE-E.P.....	32
M-003-WEA Que regula la circulación de motocicletas L3 en las vías de la jurisdicción del cantón	46
E-004-WEA Que contiene la séptima reforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2019.....	54
E-005-WEA Que reforma a la Ordenanza municipal de creación, organización y funcionamiento del patrimonio municipal e inclusión social, contenida en el Código Municipal, Subtítulo III - Patronato Municipal de Inclusión Social, Capítulo IV - Estructura Administrativa, Patrimonio y Recursos	64
E-006-WEA Que contiene la novena reforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2019.	69
E-007-WEA Que reforma a la Ordenanza constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, contenida en el Código Municipal, Libro I, Título V - Empresas Municipales, Subtítulo I - Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD, Capítulo II - Objetivos de la Empresa	78

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos y garantías establecidas en la Constitución, anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa, entre otras la siguiente: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”*.

El Art. 255 del COOTAD, establece: *Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*.

El Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de éste funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a excusas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...”*.

Y segundo inciso ... Los trasposos de una área a otra deberán ser autorizados por el ~~legislativo~~ del Gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, ~~previo informe~~ de la persona de la unidad financiera.

El Art. 258 *Ibídem*. Informe legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;

b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, se plantea entre sus objetivos principales, la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos; la integración y la participación ciudadana, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, mediante Certificación 019-03-0137, Resolución GADMSD-WEA-SO-019-2019-08-19-03 de 19 de agosto de 2019, el Dr. Camilo Torres Cevallos, Secretario General, certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de agosto de

2019, **RESOLVIÓ:** A través de votación nominativa por unanimidad, acogiendo el informe de Procuraduría Sindica Municipal de fecha 19 de agosto de 2019, Reconsiderar el punto No. 4, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2019, que dice "CONOCIMIENTO, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, EN SEGUNDO DEBATE";

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante oficio GADMSD-CPP-AMJ-SE-041-2019-12-12-01 de fecha 12 de diciembre de 2019, informa al señor alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, que la referida comisión, analizó y estudió el punto del Orden del Día denominado: Conocimiento, Análisis y Recomendación de la Séptima Reforma Presupuestaria 2019. La misma que concluye y recomienda al Concejo Municipal, se Apruebe la Séptima Reforma Presupuestaria 2019;

Que, mediante Informe No. GADMSD-PS-2019-946-I de fecha 12 de diciembre de 2019, el Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca, Procurador Síndico Municipal emite dictamen favorable, para que se ponga en conocimiento del Concejo su aprobación en primer y segundo debate la Aprobación de la Séptima Reforma Presupuestaria 2019;

Que, mediante Registro Oficial Año I-No.40, de Quito, lunes 16 de Septiembre de 2019, se publica la Ordenanza que Contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo, para el Ejercicio económico del año 2019;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y artículo. 57 literal a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

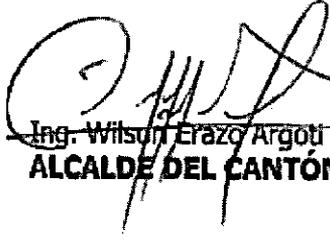
EXPIDE

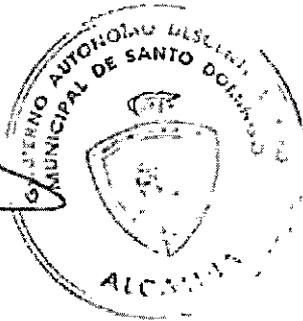
LA SIGUIENTE: ORDENANZA QUE CONTIENE LA SÉPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

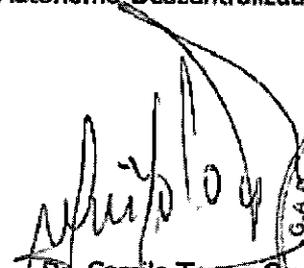
ARTICULO ÚNICO.- Apruébese la Séptima Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2019, contenida en el anexo único de la presente Ordenanza, y que corresponde a los trasposos de créditos de una área a otra.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, publíquese en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional www.santodomingo.gob.ec, y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 16 de diciembre de 2019.


Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN



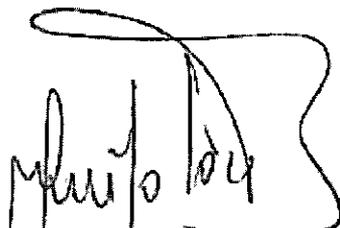

Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 14 y 16 de diciembre de 2019, respectivamente, en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, **17 de diciembre de 2019.**


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



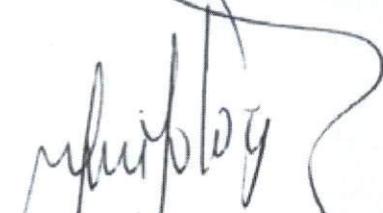
ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, 17 de diciembre de 2019.
EJECÚTESE.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO


Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el **17 de diciembre de 2019**.


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS INCREMENTO AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
01.01.100.110.360201.	ALCANTARILLADO ZONA C	888.161,99	
03.01.300.350.750103.	DE ALCANTARILLADO		854.001,91
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		34.160,08
01.01.100.110.360201.	MEJORA TU BARRIO	15.600.000,00	
03.01.300.350.750104.	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		15.000.000,00
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		600.000,00
01.01.100.110.280101.	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	720.000,00	
03.01.300.350.750501.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		500.000,00
03.01.300.310.840301.	TERRENOS		220.000,00
	VALOR A INCREMENTARSE PRESUPUESTO 2019	17.208.161,99	17.208.161,99

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS REDUCCIÓN AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
01.01.100.110.360201.	ADQUI EQUIPO NETWORKING	600.000,00	
01.01.100.110.840107.	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS, NETWORKING		600.000,00
	VALOR A REDUCIRSE PRESUPUESTO 2019	600.000,00	600.000,00

RESUMEN SUPLEMENTO DE CREDITO	VALOR
PRESUPUESTO AÑO 2019	208.951.001,10
INCREMENTO NUEVOS PROYECTOS	17.208.161,99
SUBTOTAL	226.159.163,09
REDUCCION DE PROYECTO	600.000,00
NUEVO MONTO PRESUPUESTO 2019	225.559.163,09

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
03.01.300.350.750104.	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		2.987.585,43
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	89.600,00	
03.01.300.350.750104.	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	367.453,27	
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	78.400,00	
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	100.800,00	
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	106.400,00	
03.01.300.350.730504.	TRITURADORA MATERIAL PETREO	423.257,64	
03.01.300.350.750103.	DE ALCANTARILLADO	194.134,42	
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		1.010.249,73
01.01.100.130.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	600.000,00	
01.01.100.110.530402.	READECUACION DE FACHADAS		120.000,00
01.01.100.110.750501.	JARDINES VERTICALES CASA 1	120.000,00	
03.01.300.310.840301.	TERRENOS		255.442,93
03.01.300.350.750103.	DE ALCANTARILLADO		120.000,00
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		90.474,99
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION PASO LA VIRGEN		40.409,99
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION PLANTAS MODULARES		13.440,00
03.01.300.350.730604.	FISCALIZACION MANTENIMIENTO CARPETA ASFALTICA		85.153,36
01.01.100.110.530105.	TELECOMUNICACIONES		15.000,00
01.01.100.110.530105.	SERVICIO DE INTERNET		120,03
01.01.100.110.530105.	SERVICIO DE TELEFONIA FUA 2019 CELULAR Y CONECTIVIDAD		517,19
01.01.100.110.530105.	SERVICIO DE TELEFONIA FUA, CELULAR Y CONECTIVIDAD		5.376,00
01.01.100.110.530105.	MONITOREO Y RASTREO SATELITAL 2019		6.146,24
01.01.100.110.530106.	SERVICIO DE CORREO		0,01
01.01.100.110.530202.	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE		611,12

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.110.530203.	RECARGA DE EXTINTORES		3.616,00
01.01.100.110.530204.	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUSCRIPCIONE		1.730,62
01.01.100.110.530204.	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES		1.670,52
01.01.100.110.530204.	CAMPAÑA GESTION MUNICIPAL MEDIOS IMPRESOS		14.599,04
01.01.100.110.530204.	SUSCRIPCIONES DE DIARIOS		1.569,12
01.01.100.110.530204.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD		4.704,00
01.01.100.110.530207.	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		100.000,00
01.01.100.110.530207.	DIFUSION E INFORMACION		142.159,24
01.01.100.110.530208.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2019 DEPENDENCIAS MUNICIPALES		220.000,00
01.01.100.110.530208.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES		5.572,73
01.01.100.110.530208.	TRANSPORTE DE VALORES		954,14
01.01.100.110.530209.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO 2019 DEPENDENCIAS MUNICIPALES		17.413,45
01.01.100.110.530209.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES		0,01
01.01.100.110.530248.	EVENTOS OFICIALES		239,23
01.01.100.110.530301.	PASAJES AEREOS NACIONALES		5.000,00
01.01.100.110.530304.	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		5.000,00
01.01.100.110.530306.	VIATICO POR GASTO DE RESIDENCIA		9.598,36
01.01.100.110.530402.	SERVICIO INTERCONEXION TRANSMISION DE DATOS		247,00
01.01.100.110.530402.	MANTENIMIENTO 2019 TRIBUNA CIVICA		6.500,00
01.01.100.110.530402.	ADECUACION, REUBICACION MAMPARAS		409,72
01.01.100.110.530601.	CONSULTORIA AGENDA DIGITAL		80.000,00
01.01.100.110.530606.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		20.000,00
01.01.100.110.530704.	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COMUNICACION		178,01
01.01.100.110.530704.	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA EQUIPOS INFORMATICOS		1.264,07
01.01.100.110.530802.	UNIFORMES SERVIDORES		24.315,66
01.01.100.110.530804.	MATERIALES DE OFICINA		679,42
01.01.100.110.530804.	MATERIALES DE OFICINA		3.961,38
01.01.100.110.530807.	ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS DE IMPRESION		1.976,17
01.01.100.110.530807.	ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS DE IMPRESION		6.336,33
01.01.100.110.530807.	ADQ MATERIALES CARNETIZACION		990,32
01.01.100.110.530813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICA		4.442,06
01.01.100.110.530813.	ACCESORIOS COMUNICACION SOCIAL		0,01
01.01.100.110.530826.	DISPOSITIVOS MEDICOS		73,41
01.01.100.110.530828.	MATERIALES DE PELUQUERIA		443,02
01.01.100.110.570201.	POLIZAS DE SEGUROS		463,59
01.01.100.110.730204.	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES		1.451,39
01.01.100.110.730402.	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO INST M		2.382,80
01.01.100.110.730402.	MANTENIMIENTO 2019 DE PILETAS MUNICIPALES		4.132,32
01.01.100.110.730404.	MANTENIMIENTO INTEGRAL TORNOS, SOLDADURA, TUBOS DE ESCAPE		554,14
01.01.100.110.730404.	MANTENIMIENTO INTEGRAL CAÑERIAS Y MANGUERAS HIDRAULICAS		417,90
01.01.100.110.730404.	MANTENIMIENTO DATA CENTER		10.000,00
01.01.100.110.730404.	MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS DE INYECCION		141,28
01.01.100.110.730404.	REVESTIMIENTO ZAPATAS, RECTIFICACION DE DISCOS Y TAMBORES		1.841,28
01.01.100.110.730404.	INSTALACION VIDEO VIGILANCIA		1.120,00
01.01.100.110.730405.	REENCAUCHE DE NEUMATICOS		7.918,97
01.01.100.110.730405.	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA		27.540,38
01.01.100.110.730405.	REENCAUCHE DE LLANTAS 2019		7.319,79
01.01.100.110.730504.	ARRENDAMIENTO ALOJAMIENTO REPETIDORAS RADIO		168,48
01.01.100.110.730606.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		1.691,76
01.01.100.110.730612.	CAPACITACION SERVIDORES MUNICIPALES		7.603,49
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS CORPORATIVO		24,00
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO SISTEMA DE LEGISLACION		218,80

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO SOFTWARE CAD		1.267,84
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL		2.621,05
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO SOFTWARE CAT		79.858,24
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO DE FIREWALL NGFW		459,20
01.01.100.110.730702.	LICENCIAMIENTO SOFTWARE CAD		819,84
01.01.100.110.730704.	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS Y NETWORKING		11.696,87
01.01.100.110.730704.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS		30,16
01.01.100.110.730802.	PRENDAS DE PROTECCION OBREROS Y SERVIDORES		18.158,17
01.01.100.110.730802.	PRENDAS DE PROTECCION POLICIA MUNICIPAL		32.697,99
01.01.100.110.730802.	UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL		1,35
01.01.100.110.730802.	UNIFORMES OBREROS		8.238,27
01.01.100.110.730802.	UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL 2019		1.741,23
01.01.100.110.730803.	ADQUISICION DE GASOLINA		656,06
01.01.100.110.730803.	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR		53.111,83
01.01.100.110.730811.	INSUMOS INFORMATICA		1.511,65
01.01.100.110.730811.	INSUMOS Y MATERIALES 2019 PILETA		317,85
01.01.100.110.730811.	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION		5.006,41
01.01.100.110.730811.	INSUMOS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA		1.024,81
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS		6.000,00
01.01.100.110.730813.	ADQUISICION DE BATERIAS		3.718,40
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS REPARACION DE COMPUTADORAS		59,28
01.01.100.110.730813.	ADQUISICION DE NEUMATICOS 2019		35.177,86
01.01.100.110.730813.	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOS		200,00
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS LIVIANOS		16.046,18
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		218,60
01.01.100.110.730813.	ADQUISICION DE BATERIAS		13.140,56
01.01.100.110.730813.	FONDO ROTATIVO REPUESTOS Y ACCESORIOS		3.088,21
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA DOOSAN		719,34
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA KOMATSU Y BOMAG		123,92
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS HINO, MITSUBISHI E INTERNACIONAL		21.939,23
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS CATERPILLAR 2019		32,08
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS NEW HOLLAND 2019		922,06
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS VOLVO 2019		10.000,00
01.01.100.110.730813.	REPUESTOS Y ACCESORIOS VIDEO VIGILANCIA		12,32
01.01.100.110.731403.	ADQUISICION DE SILLAS		150,00
01.01.100.110.840103.	MOBILIARIOS		353,63
01.01.100.110.840103.	SISTEMA DE AUDIO SALON DE LA CIUDAD		138,94
01.01.100.110.840103.	MOBILIARIO SALA DE PRENSA		8.400,00
01.01.100.110.840104.	ADQUISICION SCANNER A1 PLANOS		30.000,00
01.01.100.110.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		0,01
01.01.100.110.840104.	SISTEMA DE AUDIOSALON DE LA CIUDAD		1.181,67
01.01.100.110.840104.	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA		112.283,20
01.01.100.110.840104.	ADQUISICION DE MOBILIARIO		110,60
01.01.100.110.840104.	ADQUISICION DE CARPAS		0,08
01.01.100.110.840104.	EQUIPOS INFORMATICOS GAD MUNICIPAL		71.568,00
01.01.100.110.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VIDEO VIGILANCIA		1.081,34
01.01.100.110.840105.	ADQUISICION TANQUERO HIDROLAVADO		170.000,00
01.01.100.110.840105.	ADQUISICION DE BUSES		39.308,99
01.01.100.110.840107.	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		603,01
01.01.100.110.840107.	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS, NETWORKING		78.013,25
01.01.100.110.840107.	SISTEMA CONTABLE FINANCIERO		171.379,24
01.01.100.110.840107.	ADQ EQUIPOS INFORMATICOS SALA DE PRENSA		13.640,00

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.110.840107.	ADQ EQUIPOS INFORMATICOS GAD MUNICIPAL		436.218,30
01.01.100.110.840107.	SISTEMA DE DEBATE		50.000,00
02.01.200.210.730207.	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		145.000,00
02.01.200.210.730249.	NOVIEMBRE MES ARTE Y CULTURA 2018 LOGISTICA		90.000,00
02.01.200.210.730249.	NAVIDAD CHILACHI TO 2018		48.856,29
02.01.200.210.730811.	ADQUISICION DE YESO		520,13
02.01.200.210.731408.	ADQUISICION DE BANDERAS		697,60
02.01.200.210.750107.	AMPLIACION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA		4.414,71
02.01.200.240.730404.	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES		156,80
02.01.200.240.730404.	MANT EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE		316,96
02.01.200.240.731408.	BIENES ARTISTICOS CULTURALES BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PAT		5.538,40
03.01.300.310.730601.	,CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA		29,27
03.01.300.310.730601.	ACTUALIZACION PDOT 2020 2030		11.267,20
03.01.300.310.730606.	,HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		6.022,56
03.01.300.310.750107.	,CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO RIESGOS		6.400,00
03.01.300.310.840104.	SIRENAS ALERTA T ALLURIQUIN		1.108,80
03.01.300.310.840104.	SISTEMA DE BATERIAS SIRENA T ALLURIQUIN		0,01
03.01.300.310.840104.	MODEM GSM		552,50
03.01.300.310.840104.	LUZ ESTROBOSCOPICA		11,21
03.01.300.320.730209.	SERVICIO DE ASEO ECO AMBIENTAL		1.559.165,87
03.01.300.320.730209.	TRATAMIENTO LIXIVIADOS VSEP		4.884,14
03.01.300.320.730209.	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE OLORES EN EL COMPLEJO AMBIENTAL		1,64
03.01.300.320.730220.	SERVICIO DE CLINICA VETERINARIA		52,15
03.01.300.320.730249.	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES		2.885,87
03.01.300.320.730404.	MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA		365,43
03.01.300.320.730404.	,MANTENIMIENTO EQUIPO DE JARDINERIA		6.683,04
03.01.300.320.730404.	MANTENIMIENTO DE BASCULA MAS CERTIFICACION		1.427,70
03.01.300.320.730404.	MANTENIMIENTO PREV CORRECT EQUIPO MONITOREO		26,45
03.01.300.320.730404.	MANTENIMIENTO TRATAMIENTO PRIMARIO		1.973,44
03.01.300.320.730405.	,MANTENIMIENTO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS COMPLEJO AMBIE		253,80
03.01.300.320.730601.	CONSULTORIA GESTION INTEGRAL DESECHOS SOLIDOS		1.232,38
03.01.300.320.730602.	AUDITORIA AMBIENTAL CUMPLIMIENTO ALCANT ZONA B		1.417,31
03.01.300.320.730602.	AUDITORIA COMPLEJO AMBIENTAL		2.172,64
03.01.300.320.730602.	,AUDITORIA AMBIENTAL COMPLEJO AMBIENTAL		5.847,15
03.01.300.320.730609.	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO		523,06
03.01.300.320.730803.	ACEITE DOS TIEMPOS		61,60
03.01.300.320.730811.	CABEZAL CORTE GUADAÑA		179,20
03.01.300.320.730811.	HILO PARA GUADAÑA		27,44
03.01.300.320.730811.	CUCHILLA PARA GUADAÑA		16,80
03.01.300.320.730811.	KIT DE ELEMENTOS PARA PORTA CUCHILLAS		0,02
03.01.300.320.730811.	CAJA DE LA PUNTA DE ENGRANAJE		25,20
03.01.300.320.730811.	ESCOBAS		59,92
03.01.300.320.730811.	LIMAS DE AFILAR		116,03
03.01.300.320.730811.	GUANTES		184,80
03.01.300.320.730811.	GRAPAS DE ALAMBRE		3,55
03.01.300.320.730811.	ADQUISICION DE PAPELERAS		4.929,76
03.01.300.320.730811.	,MATERIALES CERRAMIENTO AREAS VERDES		85,44
03.01.300.320.730811.	,ADQ DE PINTURAS PARA BORDILLOS Y PARTERRES		570,10
03.01.300.320.730813.	BUJIAS		20,16
03.01.300.320.730813.	LLANTA PARA CARRETILLA		18,82
03.01.300.320.730814.	INSUMOS AGRICOLAS PARA CUADRILLA MUNICIPAL		1.707,63
03.01.300.320.730814.	ADQ DE SEMILLAS Y FUNDAS PARA EL VIVERO		620,00

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA REPROGRAMACIÓN AÑO 2019			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
03.01.300.320.730819.	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS		1.957,58
03.01.300.320.730819.	ADQUISICION DE INSUMOS CUADRILLA MUNICIPAL		430,86
03.01.300.320.730819.	ADQUISICION MICROORGANISMOS EFICIENTES		4.671,07
03.01.300.320.730823.	ADQUISICION DE INSUMOS VETERINARIOS FAUNA URBANA		7.187,64
03.01.300.320.730823.	ADQ IMPLEMENTOS Y ALIMENTO REFUGIO TEMPORAL		774,46
03.01.300.320.730823.	EQUIPOS QUIROFANO REFUGIO TEMPORAL		525,52
03.01.300.320.730899.	ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES		874,93
03.01.300.320.840104.	FURGON CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		8.902,32
03.01.300.320.840104.	ADQUISICION VOLTEADOR 3400KG		70.000,00
03.01.300.320.840104.	ADQUISICION VOLTEADOR 1800KG		20.904,80
03.01.300.320.840104.	GUADAÑAS		368,00
03.01.300.320.840104.	CORTASETOS		118,00
03.01.300.320.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS		2.876,52
03.01.300.350.730207.	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		150.000,00
03.01.300.350.730404.	CALIBRACION Y MANT LABORATORIO DE SUELOS		1.327,10
03.01.300.350.730405.	MANT DE VEHICULO CONV		1.003,11
03.01.300.350.730504.	MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESCOMBROS ESTEROS		959,64
03.01.300.350.730504.	MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESCOMBROS ESTEROS		16.129,23
03.01.300.350.730504.	MAQUINARIAS VIAL ZONA URBANA Y CENTRO URBANO		27.621,56
03.01.300.350.730606.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		2.487,30
03.01.300.350.730606.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		7.579,08
03.01.300.350.730811.	INSUMOS ADM DIRECTA		42,76
03.01.300.350.730811.	INSUMOS MATERIALES ADM DIRECTA		53,38
03.01.300.350.730811.	ADQUISICION DE ASFALTO Y LIGA RC 250 PARA BACHEO		5,15
03.01.300.350.731406.	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)		36,83
04.01.400.430.730207.	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		84.882,15
04.01.400.430.730249.	FERIA NAVIDAD Y MONIGOTES 2019		12.478,45
04.01.400.430.730404.	MANT MAQUINARIAS Y EQUIPOS DESARROLLO ECONOMICO		436,95
04.01.400.430.730811.	MATERIALES MERCADO MUNICIPAL CENTRAL		40,31
04.01.400.430.730819.	INSUMOS EQUIPOS INOCUIDAD ALIMENTARIA		0,84
04.01.400.430.750104.	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		1.253,82
04.01.400.430.840104.	EQUIPOS INOCUIDAD ALIMENTARIA		2,68
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		1.262.892,33
03.01.300.310.840301.	TERRENOS		684.484,60
03.01.300.310.840301.	TERRENOS		220.000,00
03.01.300.350.750107.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	81.760,00	
03.01.300.350.750103.	DE ALCANTARILLADO	111.071,39	
03.01.300.350.840104.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.840,00	
05.01.500.510.780103.	APORTE PATRONATO MUNICIPAL TSACHILA	50.000,00	
03.01.300.310.840301.	TERRENOS	8.911.545,73	
03.01.300.310.840301.	TERRENOS	102.039,85	
03.01.300.310.840301.	TERRENOS	193.645,20	
	TOTAL	11.537.947,50	11.537.947,50

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Municipios, estarán involucrados en procesos descentralizadores sujetos a cambios y a la modernización; asumiendo para ellos nuevas competencias y responsabilidades que respondan en bienestar colectivo de la comunidad y están comprometidos en establecer políticas y estrategias que mitiguen necesidades locales de pobreza, desarrollo económico, planificación participativa, igualdad ciudadana, fomentar prácticas culturales e identitarias, implementar y ejecutar nuevos proyectos y programas específicos de trabajo, así como a la transformación y mejora de la institución generando cambios en el desarrollo social y económico del cantón.

Los Patronatos de los Gobiernos Provinciales, Metropolitanos y Cantonales deben conservarse como entidades de derecho público, de ahí que el GADMSD en cumplimiento establecido en el Código de Organizacional Territorial, Autonomía y Descentralización propone en mantener esta unidad, dotándola de una nueva personería jurídica pública. En tal virtud se presenta una estructura que permitirá llevar a cabo parte de la aplicación de las políticas sociales impulsadas por el GADMSD, algunas de las cuales han sido realizadas por el Patronato de Amparo Social.

El Patronato Municipal de Inclusión Social, a través de diversos programas procura reducir la brecha entre los que más tienen y los que menos tienen, en cuanto al acceso al conocimiento y educación.

El Patronato Municipal de Inclusión Social considerando que no es posible el desarrollo sustentable sin una buena educación, la cual, por lo mismo, debe ser promovida y estimulada por el Estado con criterios de inclusión social.

Es un deber social del Patronato Municipal de Inclusión Social incentivar y motivar a los mejores estudiantes a fin de constituir un ejemplo de lucha y superación ante el resto de estudiantes.

La estructura aquí propuesta permite la aplicación de una política social que supera el asistencialismo que promueve la dependencia y la caridad reemplazándolos con la coordinación de los objetivos del GADMSD y la ejecución de un programa de inclusión.

Con este instrumento se espera que el Cantón Santo Domingo cuente con una institución adscrita al Gobierno Municipal que optimice la ejecución de Políticas Sociales.



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República dispone que uno de los deberes primordiales del Estado es el de "...garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...";

Que, el artículo 26 de la Carta Suprema prescribe que "...La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de igualdad e inclusión social, y condición indispensable para el buen vivir...";

Que, el Artículo 27 de la carta Fundamental, dice: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 35 de la Constitución determina que las personas adultas, niños, niñas y adolescentes forman parte de los grupos de atención prioritaria; a los jóvenes el estado les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deportes;

Que, el Artículo 227 de la norma suprema determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, se regirán entre otros por los principios de solidaridad, subsidiaridad;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, gozan de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 89 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "...Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del

Ordenanza Municipal No. E-005-WEA

sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas...";

Que, los incisos 2º, 3º y 4º del Art. 5 del COOTAD, nos menciona el significado de la autonomía política, administrativa y financiera, señalando que la primera consiste en la capacidad para impulsar procesos y formas de desarrollo, acordes a las características propias de la circunscripción territorial; la segunda consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias; y, la tercera se refiere a la capacidad de generar y administrar sus propios recursos de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 6, inciso primero y literal l) del COOTAD, dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados y en su organización administrativa;

Que, el artículo 7 del COOTAD determina: "...Para el pleno ejercicio de sus competencias y las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...".

Que, La Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Patronato Municipal de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, fue publicada en la Gaceta Oficial del GAD Municipal, en el Suplemento 002, Año 1, del 07 de febrero de 2013.

Que, el artículo 219 del COOTAD establece en la parte pertinente: "...Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión...";

Que, el artículo 362 del mismo cuerpo legal invocado, textualmente expresa: "...Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano...";



Qué, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: "De la relación con los Gobiernos Autónomos Municipales.- Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes: (...).

h. Apoyar la provisión de sistemas de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones;

Qué, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación; en su Artículo 39.- "...El Estado generará las condiciones necesarias para garantizar progresivamente la universalización del acceso a las tecnologías de la información y comunicación, priorizando el uso de tecnologías libres, bajo los principios de: soberanía tecnológica, seguridad, neutralidad de la red, acceso libre y sin restricciones a la información y precautelando la privacidad....";

Que, se constituye como política municipal, el apoyo social y reconocimiento al esfuerzo intelectual y académico de los estudiantes de los diversos establecimientos educativos domiciliados en Santo Domingo;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, crear políticas públicas de incentivos, con el fin de crear conciencia en los estudiantes de este Cantón, para que los mismos sigan estudiando en los diferentes centros educativos que existen en el Cantón Santo Domingo, con el propósito de mejorar la seguridad del potencial intelectual y crear un empoderamiento cívico en sus estudiantes;

Que, el Concejo Municipal del Cantón Santo Domingo, consciente de la importancia de incentivar en nuestros niños, niñas y adolescentes el deseo de superación y por ende alcanzar los mejores rendimientos académicos, declara como política pública municipal, el incentivo educativo, a través del desarrollo de varios proyectos de beneficio directo para la niñez y juventud estudiosa del Cantón, tales como: Entrega de Tablet y/o computadoras, cursos de computación, cursos de liderazgo, cursos de arte y cultura, entre otros; los mismos que serán ejecutados por el Patronato Municipal de Inclusión Social del Gobierno Municipal, por gestión propia o a través de convenios.

En el ejercicio de la competencia y facultad normativa que le confieren los artículos 240 y 264 numerales 2 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



EXPIDE LA SIGUIENTE:

REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, CONTENIDA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, SUBTÍTULO III - PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, CAPÍTULO IV - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PATRIMONIO Y RECURSOS.

Art. 1.- En el Art. 16 de la Ordenanza del Patronato, elimínese las palabras PATRONATO MUNICIPAL, por encontrarse repetido.

Art. 2.- Incorpórese un artículo más como 20 que diga: El Patronato Municipal, promoverá, fomentará y apoyará el acceso a las TICs de los grupos de atención prioritaria en el territorio cantonal y a la formación académica de los jóvenes mediante convenio con las diferentes instituciones estatales en nuestra jurisdicción, de conformidad a lo previsto en los artículos 35 y 39 de la Constitución de la República del Ecuador y 362 del COOTAD.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y en la página web institucional.

Dada y firmada en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 16 de diciembre de 2019.

Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN



Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 14 y 16 de diciembre de 2019, respectivamente, en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, **17 de diciembre de 2019.**


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

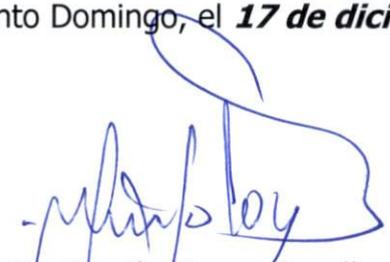


ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, **17 de diciembre de 2019. EJECÚTESE.-**


Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el **17 de diciembre de 2019.**


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



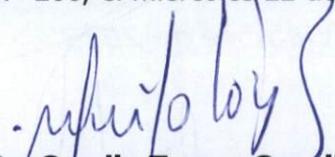
CTC/lcm.



CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** la **"REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, CONTENIDA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, SUBTÍTULO III - PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, CAPITULO IV - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PATRIMONIO Y RECURSOS"**, fue publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N° 266, el miércoles 22 de enero de 2020.

Lo Certifico.


Dr. Camilo Torres Gevallos
SECRETARIO GENERAL





EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 266
 Quito, miércoles 22 de
 enero de 2020
 Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
 Calle Mañosca 201
 y Av. 10 de Agosto
 Telf.: 3941-800
 Exts.: 2551 - 2555 - 2561

82 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
 desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

	Págs.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO:	
ORDENANZAS MUNICIPALES:	
M-001-WEA De constitución de la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda y Seguridad Ciudadana "EP-CONST"	2
P-001-WEA-2020 Que contiene la proforma presupuestaria, para el ejercicio económico del año 2020.....	16
M-002-WEA De constitución de la Empresa Pública de Medios de Comunicación ENLACE-E.P.....	32
M-003-WEA Que regula la circulación de motocicletas L3 en las vías de la jurisdicción del cantón	46
E-004-WEA Que contiene la séptima reforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2019.....	54
E-005-WEA Que reforma a la Ordenanza municipal de creación, organización y funcionamiento del patrimonio municipal e inclusión social, contenida en el Código Municipal, Subtítulo III - Patronato Municipal de Inclusión Social, Capítulo IV - Estructura Administrativa, Patrimonio y Recursos	64
E-006-WEA Que contiene la novena reforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2019.	69
E-007-WEA Que reforma a la Ordenanza constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, contenida en el Código Municipal, Libro I, Título V - Empresas Municipales, Subtítulo I - Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD, Capítulo II - Objetivos de la Empresa	78

Ordenanza Municipal No. E-005-WEA

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República dispone que uno de los deberes primordiales del Estado es el de "...garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...";

Que, el artículo 26 de la Carta Suprema prescribe que "...La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de igualdad e inclusión social, y condición indispensable para el buen vivir...";

Que, el Artículo 27 de la carta Fundamental, dice: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 35 de la Constitución determina que las personas adultas, niños, niñas y adolescentes forman parte de los grupos de atención prioritaria; a los jóvenes el estado les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deportes;

Que, el Artículo 227 de la norma suprema determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, se regirán entre otros por los principios de solidaridad, subsidiaridad;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, gozan de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 89 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "...Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del

sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas...”;

Que, los incisos 2º, 3º y 4º del Art. 5 del COOTAD, nos menciona el significado de la autonomía política, administrativa y financiera, señalando que la primera consiste en la capacidad para impulsar procesos y formas de desarrollo, acordes a las características propias de la circunscripción territorial; la segunda consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias; y, la tercera se refiere a la capacidad de generar y administrar sus propios recursos de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 6, inciso primero y literal I) del COOTAD, dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados y en su organización administrativa;

Que, el artículo 7 del COOTAD determina: “...Para el pleno ejercicio de sus competencias y las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”.

Que, La Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Patronato Municipal de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, fue publicada en la Gaceta Oficial del GAD Municipal, en el Suplemento 002, Año 1, del 07 de febrero de 2013.

Que, el artículo 219 del COOTAD establece en la parte pertinente: “...Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión...”;

Que, el artículo 362 del mismo cuerpo legal invocado, textualmente expresa: “...Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano...”;

Qué, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: “De la relación con los Gobiernos Autónomos Municipales.- Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes: (...).

h. Apoyar la provisión de sistemas de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones;

Qué, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación; en su Artículo 39.- “...El Estado generará las condiciones necesarias para garantizar progresivamente la universalización del acceso a las tecnologías de la información y comunicación, priorizando el uso de tecnologías libres, bajo los principios de: soberanía tecnológica, seguridad, neutralidad de la red, acceso libre y sin restricciones a la información y precautelando la privacidad....”;

Que, se constituye como política municipal, el apoyo social y reconocimiento al esfuerzo intelectual y académico de los estudiantes de los diversos establecimientos educativos domiciliados en Santo Domingo;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, crear políticas públicas de incentivos, con el fin de crear conciencia en los estudiantes de este Cantón, para que los mismos sigan estudiando en los diferentes centros educativos que existen en el Cantón Santo Domingo, con el propósito de mejorar la seguridad del potencial intelectual y crear un empoderamiento cívico en sus estudiantes;

Que, el Concejo Municipal del Cantón Santo Domingo, consciente de la importancia de incentivar en nuestros niños, niñas y adolescentes el deseo de superación y por ende alcanzar los mejores rendimientos académicos, declara como política pública municipal, el incentivo educativo, a través del desarrollo de varios proyectos de beneficio directo para la niñez y juventud estudiosa del Cantón, tales como: Entrega de Tablet y/o computadoras, cursos de computación, cursos de liderazgo, cursos de arte y cultura, entre otros; los mismos que serán ejecutados por el Patronato Municipal de Inclusión Social del Gobierno Municipal, por gestión propia o a través de convenios.

En el ejercicio de la competencia y facultad normativa que le confieren los artículos 240 y 264 numerales 2 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, CONTENIDA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, SUBTÍTULO III - PATRONATO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, CAPÍTULO IV - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PATRIMONIO Y RECURSOS.

Art. 1.- En el Art. 16 de la Ordenanza del Patronato, elimínese las palabras PATRONATO MUNICIPAL, por encontrarse repetido.

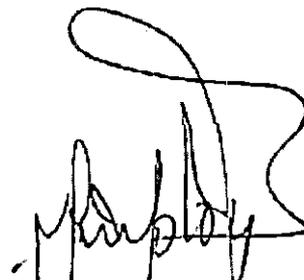
Art. 2.- Incorpórese un artículo más como 20 que diga: El Patronato Municipal, promoverá, fomentará y apoyará el acceso a las TICs de los grupos de atención prioritaria en el territorio cantonal y a la formación académica de los jóvenes mediante convenio con las diferentes instituciones estatales en nuestra jurisdicción, de conformidad a lo previsto en los artículos 35 y 39 de la Constitución de la República del Ecuador y 362 del COOTAD.

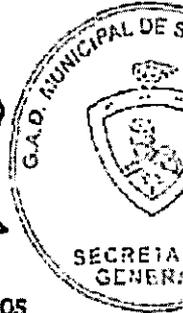
VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y en la página web institucional.

Dada y firmada en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 16 de diciembre de 2019.


Ing. Wilson Frazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ALCALDIA

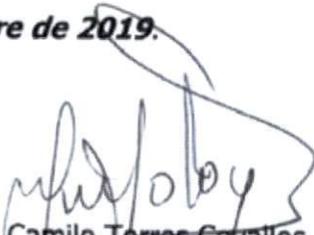

Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL


G.A.O. MUNICIPAL DE S
SECRETARIA
GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 14 y 16 de diciembre de 2019, respectivamente, en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, **17 de diciembre de 2019.**



Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



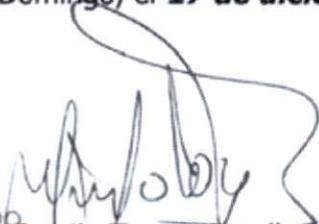
ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, **17 de diciembre de 2019. EJECÚTESE.-**



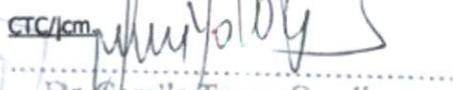
Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el **17 de diciembre de 2019.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC/cm

.....
Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de la Comisión respectiva emita su informe..." La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Santo Domingo, ha elaborado la Séptima Reforma Presupuestaria.

El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, y financiera..."

El Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa, entre otras la siguiente: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

El Art. 255 del COOTAD, establece: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Mediante Certificación 019-03-0137, Resolución GADMSD-WEA-SO-019-2019-08-19-03 de 19 de agosto de 2019, el Dr. Camilo Torres Cevallos, Secretario General, certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2019, **RESOLVIO**. A través de votación nominativa por unanimidad, acogiendo el

Ordenanza Municipal No. E-006-WEA

informe de Procuraduría Sindica Municipal de fecha 19 de agosto de 2019, Reconsiderar el punto No. 4, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2019, que dice "CONOCIMIENTO, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2019, EN SEGUNDO DEBATE".

En atención a sumilla inserta en Memorando No. GADMSD-DF-2019-2200-M, de fecha 23 de diciembre del 2019, suscrito por el Ing. Geovanny Garófalo Velasco, Director Financiero (E) y Ing. Rubén Darío Piñeiro Herrera, Subdirector de Presupuesto (E), mediante el cual presenta a la Alcaldía del Cantón el Proyecto de la Novena Reforma al Presupuesto Municipal del año 2019, con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario para el ejercicio económico 2019.

Dirección Financiera procede a elaborar la Novena Reforma Presupuestaria 2019; Y Mediante oficio No. GADMSD-CPP-CHR-SE-046-2019-12-26-01, de fecha 26 de diciembre del 2019, en sesión extraordinaria de jueves 26 de diciembre de 2019, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia de las señoras y señores concejales, vocales de la comisión Ing. Ana Macarena Jiménez Jácome, Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete; Dra. Norma Isabel Ludeña Maya; Lic. Ludwin Gonzalo Yépez Palma, Msc. Clara Yesenia Hinojosa Ruiz Presidenta de la Referida Comisión; **CONCLUYEN Y RECOMIENDAN** al **CONCEJO MUNICIPAL**, se **APRUEBE LA NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA 2019**.



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos y garantías establecidas en la Constitución, anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa, entre otras la siguiente: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”.

El Art. 255 del COOTAD, establece: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera,

Ordenanza Municipal No. E-006-WEA

resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, se plantea entre sus objetivos principales, la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos; la integración y la participación ciudadana, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, Mediante Certificación 019-03-0137, Resolución GADMSD-WEA-SO-019-2019-08-19-03 de 19 de agosto de 2019, el Dr. Camilo Torres Cevallos, Secretario General, certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2019, **RESOLVIO**. A través de votación nominativa por unanimidad, acogiendo el informe de Procuraduría Sindica Municipal de fecha 19 de agosto de 2019, Reconsiderar el punto No. 4, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2019, que dice "CONOCIMIENTO, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2019, EN SEGUNDO DEBATE".

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante oficio GADMSD-CPP-CHR-SE-046-2019-12-26-01 de fecha 26 de diciembre de 2019, informa al señor alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, que La referida comisión, analizo y estudio el punto del Orden del Día denominado: Conocimiento, Análisis y Recomendación de la Novena Reforma Presupuestaria 2019. La misma que concluye y recomienda al Concejo Municipal, se Apruebe la Novena Reforma Presupuestaria 2019.

Que, mediante Informe No. GADMSD-PS-2019-996-I de fecha 23 de diciembre de 2019, el Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca, Procurador Síndico Municipal emite dictamen favorable, para que se ponga en conocimiento del Concejo su aprobación en primer y segundo debate la Aprobación de la Novena Reforma Presupuestaria 2019, Cierre del Ejercicio Económico 2019.



Ordenanza Municipal No. E-006-WEA

Que, mediante Registro Oficial Año I-No.40, de Quito, lunes 16 de Septiembre de 2019, se publica la Ordenanza que Contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo, para el Ejercicio económico del año 2019.

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y artículo. 57 literal a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019

ARTICULO ÚNICO.- Apruébese la Novena Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2019, contenida en el anexo único de la presente Ordenanza, con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario para el ejercicio presupuestario económico del año 2019.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, publíquese en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional www.santodomingo.gob.ec, y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 28 de diciembre de 2019.



Ing. Wilson Erazo Argote
ALCALDE DEL CANTÓN

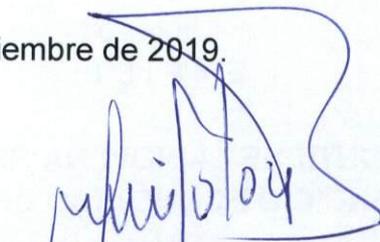


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

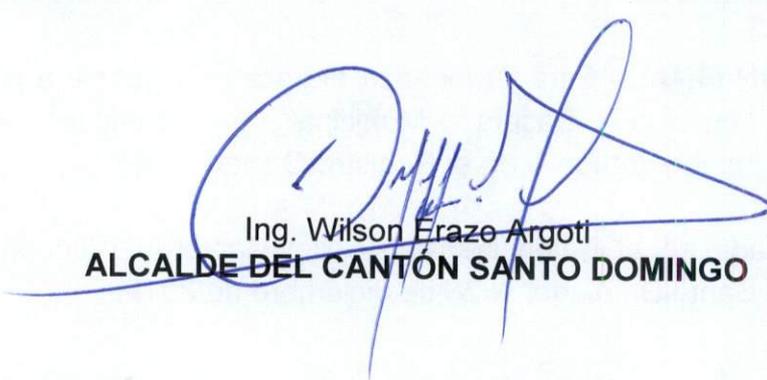
El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las sesiones extraordinarias celebradas los días 27 y 28 de diciembre de 2019, en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, 30 de diciembre de 2019.

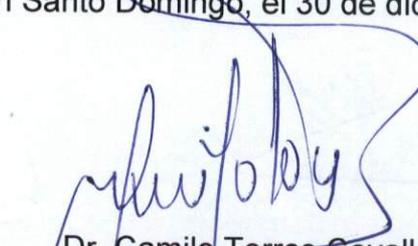

Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, 30 de diciembre de 2019. **EJECÚTESE.-**


Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el 30 de diciembre de 2019.


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



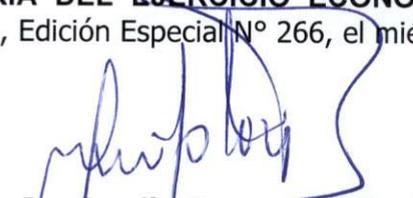
CTC/lcm.



CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** la "ORDENANZA QUE CONTIENE LA NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019", fue publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N° 266, el miércoles 22 de enero de 2020.

Lo Certifico.



Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2019

REDUCCION DE INGRESOS

CODIGO	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.110.110102.00	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA		50.000,00
01.01.100.110.110104.00	A LOS JUEGOS DE AZAR		100,00
01.01.100.110.110201.00	A LOS PREDIOS URBANOS		800.000,00
01.01.100.110.110202.00	A LOS PREDIOS RURALES		400.000,00
01.01.100.110.110205.00	A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE		449.915,94
01.01.100.110.110206.00	DE ALCABALAS	128.075,16	
01.01.100.110.110207.00	A LOS ACTIVOS TOTALES	103.615,42	
01.01.100.110.110312.00	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	37.497,71	
01.01.100.110.110704.00	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMO	263.464,10	
01.01.100.110.130103.00	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	75.488,98	
01.01.100.110.130103.00	TASA MERCADO MUNICIPAL		500.000,00
01.01.100.110.130106.00	ESPECIES FISCALES	34.843,00	
01.01.100.110.130108.00	PRESTACION DE SERVICIOS		50.000,00
01.01.100.110.130112.00	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	100.522,31	
01.01.100.110.130199.00	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	265.145,53	
01.01.100.110.130406.00	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION V	25.373,99	
01.01.100.110.130408.00	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	30.622,53	
01.01.100.110.130409.00	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	25.621,01	
01.01.100.110.130413.00	OBRAS DE REGENERACION URBANA		400.000,00
01.01.100.110.140311.00	FINANCIEROS	6.626,72	
01.01.100.110.170102.00	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y VALORES		3.325,67
01.01.100.110.170202.00	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	107.660,66	
01.01.100.110.170301.00	TRIBUTARIA	84.570,37	
01.01.100.110.170401.00	TRIBUTARIAS	309.918,96	
01.01.100.110.170404.00	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	40.204,79	
01.01.100.110.190101.00	EJECUCION DE GARANTIAS	1.758,00	
01.01.100.110.190405.00	DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION		500,00
01.01.100.110.190499.00	OTROS NO ESPECIFICADOS	177.971,95	
01.01.100.110.280106.00	INTERCEPTOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO		12.096.858,54
01.01.100.110.280106.00	LEVANTAMIENTO ASENTAMIENTOS POBLADOS		111.286,21
01.01.100.110.281002.00	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD MUNICIPALES		4.852.934,37
01.01.100.110.360201.00	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		16.250.292,96
01.01.100.110.360201.00	CONST PLANES DE VIVIENDA		8.000.000,00
01.01.100.110.360201.00	MODERNIZACION DEL CATASTRO		1.262.086,09
01.01.100.110.360201.00	ACTUALIZACION CATASTRO CABECERAS PARROQUIALES		161.278,57
01.01.100.110.360201.00	CONSULT FORTALE INSTITUCIONAL		332.304,00
01.01.100.110.360201.00	ALCANTARILLADO ZONA C		888.161,99
01.01.100.110.360201.00	MEJORA TU BARRIO		15.600.000,00
01.01.100.110.360302.00	CONTRATO SUPERVISION ALCANTARILLADO ZONA B		24.671,83
01.01.100.110.360302.00	CREDITO GOB COREA PROPORCIONAL		27.676.001,97
01.01.100.110.370103.00	DE FONDOS PREASIGNADOS MIPRO		2.000.000,00
01.01.100.110.380101.00	DE CUENTAS POR COBRAR	424.466,19	
01.01.100.110.380107.00	ANTICIPOS DE FONDOS POR DEVENGAR		472.841,96
01.01.100.110.380108.00	DE ANTICIPOS POR DEV		1.064.490,64
	SUBTOTALES	2.243.447,38	93.447.050,74
	TOTAL REDUCCION	-91.203.603,36	



NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2019

REDUCCION DE GASTOS

CODIGO	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.110.530204.02	SUSCRIPCIONES DE DIARIOS		0,40
01.01.100.110.530207.00	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		21.567,87
01.01.100.110.530208.00	SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2019 DEPENDENCIAS MUNICIPALES		27,00
01.01.100.110.530402.00	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO INT MANT		849,84
01.01.100.110.530402.00	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA		10.000,00
01.01.100.110.530402.00	MANTENIMIENTO CIELOS FALSOS		169,96
01.01.100.110.530404.00	MANT EQUIPOS AUDIO Y VIDEO		10.000,00
01.01.100.110.530404.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS COMUNICACION		754,79
01.01.100.110.530601.00	SANTO DOMINGO CONSTRUYE UN BUEN GOBIERNO		20.000,00
01.01.100.110.530601.00	CONSULTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		332.304,00
01.01.100.110.530605.00	ESTUDIOS FRECUENCIAS COMUNICACION		13.440,00
01.01.100.110.530606.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		9.740,93
01.01.100.110.530704.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COMUNICACION		9,00
01.01.100.110.530704.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIO VIDEO Y FOTOGRAFIA		10.000,00
01.01.100.110.530704.00	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA EQUIPOS INFORMATICOS		20.224,88
01.01.100.110.530704.00	MANTENIMIENTO PLOTTERS Y FOTOCOPIADO		19.116,42
01.01.100.110.530704.00	REPARACION Y MANT EQUIPOS COMUNICACION		1.500,00
01.01.100.110.530809.00	MEDICAMENTOS		5.666,16
01.01.100.110.530811.00	INSUMOS MANT REDES ELECTRICAS		3.250,00
01.01.100.110.730404.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)		2.353,38
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO ESTACION DE COMBUSTIBLE		5.000,00
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA MUNICIPAL 1		5.000,00
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS DE INYECCION		60.000,00
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RADIADORES		2.629,19
01.01.100.110.730404.00	REVESTIMIENTO ZAPATAS, RECTIFICACION DE DISCOS Y TAMBORES		5.321,71
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION EQUIPOS TOPOGRAFICOS		5.649,60
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO MOBILIARIO DE PARQUES		5.000,00
01.01.100.110.730404.03	MANTENIMIENTO 2019 INTEGRAL TORNO,SOLDADURA, TUBOS DE ESCAPE		50.000,00
01.01.100.110.730404.03	MANTENIMIENTO 2019 INTEGRAL CAÑERIAS Y MANGUERAS HIDRAULICAS		20.000,00
01.01.100.110.730404.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RADIADORES		3.099,39
01.01.100.110.730405.00	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)		12.000,00
01.01.100.110.730405.00	REENCAUCHE DE NEUMATICOS		50.000,00
01.01.100.110.730405.00	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		5.000,00
01.01.100.110.730405.00	MANTENIMIENTO DE MOTOS		6.000,00
01.01.100.110.730405.00	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA		34.870,53
01.01.100.110.730405.01	MANT AIRE ACONDICIONADO VEHICULOS		7.000,00
01.01.100.110.730406.00	MANTENIMIENTO INTEGRAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELECTRICOS		5.000,00
01.01.100.110.730417.00	INFRAESTRUCTURA		215.408,90
01.01.100.110.730609.00	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO		19.906,45
01.01.100.110.730802.00	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS		40.999,54
01.01.100.110.730802.00	UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL		24.607,12
01.01.100.110.730802.00	UNIFORMES OBREROS		63.529,54
01.01.100.110.730803.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6.201,69
01.01.100.110.730803.00	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR		54.337,00
01.01.100.110.730803.00	ADQUISICION DE DIESEL INDUSTRIAL		7.298,87
01.01.100.110.730811.00	INSUMOS TALLERES MUNICIPALES		1.642,97
01.01.100.110.730811.00	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION		19.703,33
01.01.100.110.730811.00	ADQUISICION MATERIALES MANTENIMIENTO REDES DE DATOS		6.625,92
01.01.100.110.730811.05	INSUMOS EQUIPOS INFORMATICOS GAD		5.376,00
01.01.100.110.730813.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS DE TOPOGRAFIA		1.780,80
01.01.100.110.730813.01	REPUESTOS Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO REDES DE DATOS		168,48
01.01.100.110.730813.02	ACCESORIOS INFORMATICA		4.144,48
01.01.100.110.730813.04	REPUESTOS VEHICULOS LIVIANOS 2019		23.384,03
01.01.100.110.731411.00	PARTES Y REPUESTOS INFORMATICA		2.649,92
01.01.100.110.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		218,39
01.01.100.110.840105.00	EQUIPOS ODONTOLOGICOS		116,00
01.01.100.120.530601.00	ESTRUC FINANCIERA Y LEGAL PAVIMENTACION		67.200,00
01.01.100.120.530601.00	ESTRUC FINANCIERA Y LEGAL PARQUEADERO		78.400,00



01.01.100.130.731404.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		63.841,04
01.01.100.130.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		600.000,00
02.01.200.210.730205.01	MAGIA Y LUCES DE LA NAVIDAD		33.752,19
02.01.200.210.731408.00	OBRAS DE ARTE ESPACIOS PUBLICOS		27.179,84
02.01.200.210.731408.00	,OBRAS DE ARTE ESPACIOS PUBLICOS		247,83
02.01.200.210.731408.00	ARTE PUBLICO 2019		70.000,00
02.01.200.210.731409.00	BIBLIOTECA MUNICIPAL LIBROS		50.000,00
02.01.200.210.750107.01	AMPLIACION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA		10.000,00
02.01.200.240.730205.01	JUEGOS TRADICIONALES 2019		30.000,00
02.01.200.240.730404.05	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES		66,08
02.01.200.240.730419.00	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS		13.000,00
02.01.200.240.730827.00	UNIFORMES COMPETENCIAS ATLETICAS		16.000,00
02.01.200.240.750104.00	INFRAESTRUCTURA ESPACIOS DEPORTIVOS RURALES		90.635,32
02.01.200.240.750104.00	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIO URBANO		330.000,00
02.01.200.240.780204.00	CONVENIO CONSTRUCCION DE 12 CUBIERTAS FUNDACION		390.000,00
03.01.300.310.730601.01	ACTUALIZACION CATASTRO CABECERAS PARROQUIALES		161.278,57
03.01.300.310.730601.01	LEVANTAMIENTO ASENTAMIENTOS EJES VIALES		111.286,21
03.01.300.310.730604.00	FISCALIZACION ACTUALIZACION CABECERAS PARROQUIALES		12.902,29
03.01.300.310.730604.00	FISCALIZACION LEVANTAMIENTO EJES VIALES		8.902,90
03.01.300.310.730605.00	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS		34.885,57
03.01.300.310.730605.00	EST PROYECTO URBANISTICO LA LORENA		106.400,00
03.01.300.310.730605.00	EST PROYECTO URBANISTICO EL BOYAL III		84.000,00
03.01.300.310.730605.00	EST PLANES DE VIVIENDA MUNICIPALES		78.400,00
03.01.300.310.730605.00	ESTUDIO PASO ELEVADO AV QUITO		201.600,00
03.01.300.310.730606.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		2.257,06
03.01.300.310.730811.02	CAJA DE PROTECCION BATERIAS Y EQUIPOS		6.720,00
03.01.300.310.730811.02	POSTES		8.736,00
03.01.300.310.730811.04	,POSTE LIGERO SISTEMA ALERTA TEMPRANA		2.778,29
03.01.300.310.730813.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS		4.051,89
03.01.300.310.840103.00	PLUVIOMETRO BALANCIN 2019		6.720,00
03.01.300.310.840103.00	,PLUVIOMETRO ALERTA TEMPRANA		3.104,30
03.01.300.310.840103.00	,PANEL SOLAR ALERTA TEMPRANA		1.394,40
03.01.300.310.840103.00	,CAJA DE PROTECCION ALERTA TEMPRANA		2.055,91
03.01.300.310.840104.03	SENSOR NIVEL DE AGUAS 2019		40.320,00
03.01.300.310.840104.03	SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD 2019		8.064,00
03.01.300.310.840104.03	REGISTRADOR DE DATOS UNIDAD 2019 CELULAR		17.572,80
03.01.300.310.840104.03	MODEM GSM 2019 REGISTRADOR DE DATOS		7.392,00
03.01.300.310.840104.04	CAMARA IP PTZ 2019		13.440,00
03.01.300.310.840104.04	MODEM GSM 2019 CAMARA		7.392,00
03.01.300.310.840104.04	SISTEMA ALIMENTACION AUTONOMA		7.056,00
03.01.300.310.840104.04	REGULADOR DE CARGA		1.344,00
03.01.300.310.840104.04	SISTEMA DE BATERIAS		6.720,00
03.01.300.310.840104.04	ALARMA COMUNITARIA 2019		18.523,20
03.01.300.310.840104.06	,REGISTRADOR DE DATOS UNIDAD DE RIESGOS		3.483,89
03.01.300.310.840104.06	,SENSOR NIVEL DE AGUAS ALERTA TEMPRANA		20.061,44
03.01.300.310.840104.06	,MODEM GSM PARA CAMARA ALERTA TEMPRANA		3.786,60
03.01.300.310.840104.06	,MODEM GSM PARA REGISTRADOR DE DATOS		3.853,80
03.01.300.310.840104.07	,ALARMA COMUNITARIA ALERTA TEMPRANA		1.119,74
03.01.300.310.840104.07	,SENSOR DE TEMPERATURA ALERTA TEMPRANA		3.094,52
03.01.300.310.840104.07	,CAMARA IP PTZ TIPO ALERTA TEMPRANA		6.895,80
03.01.300.310.840301.00	TERRENOS		1.009.556,71
03.01.300.310.840301.00	,TERRENOS		541.108,80
03.01.300.320.730209.00	SERVICIO DE ASEO ECO AMBIENTAL		596.941,21
03.01.300.320.730209.00	TASA DE RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS		108.646,36
03.01.300.320.730402.00	REPARACION DE CUBIERTA METALICA Y COMPOSTAJE		56.000,00
03.01.300.320.730605.01	MECANICA DE SUELOS MODULO IV		661,56
03.01.300.320.730605.01	ESTUDIO TASAS DE RECOLECCION DE BASURA		37.455,91
03.01.300.320.730606.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		11.262,72
03.01.300.320.730612.00	CAPACITACION SERVIDORES MUNICIPALES		11.312,00
03.01.300.320.730805.00	MATERIALES DE ASEO		52.416,00
03.01.300.320.730805.00	MATERIALES DE ASEO ESCOBA BEJUCO Y FIBRA		672,00



03.01.300.320.730811.00	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION	23.857,44
03.01.300.320.730811.03	VALVULA CHECK	224,00
03.01.300.320.730811.04	ADQ MATERIALES PARA BIODIGESTORES	3.920,00
03.01.300.320.730813.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.814,61
03.01.300.320.730813.01	REPUESTOS CUADRILLA MUNICIPAL	453,60
03.01.300.320.730813.01	REPUESTOS Y ACCESORIOS MOTO BOMBA	240,00
03.01.300.320.730813.04	ACCESORIOS EQUIPOS MOTORIZADOS	3.318,02
03.01.300.320.730814.00	SUMINISTROS VIVERO MUNICIPAL	3.660,72
03.01.300.320.730819.00	ADQUISICION DE CAL 50KG	6.353,00
03.01.300.320.730819.00	ADQUISICION INSECTICIDA HERBICIDA FUNGISIDA VIVERO	690,00
03.01.300.320.730819.00	ADQUISICION MICROORGANISMOS EFICIENTES	24.217,20
03.01.300.320.730819.00	ADQUISICION INSUMOS CAMPAÑAS PERMANENTES	811,91
03.01.300.320.730823.00	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	5.846,40
03.01.300.320.730823.00	ADQ INSUMOS FAUNA URBANA	14.700,00
03.01.300.320.731406.00	HERRAMIENTAS	9.100,72
03.01.300.320.750107.00	CONSTRUCCION MODULO III FASE II COMPLEJO AMBIENTAL	1.500,00
03.01.300.320.750107.00	CONSTRUCCION MODULO III FASE III	7.257,41
03.01.300.320.750107.01	,ADECUACION AREA DE LABORATORIO COMPLEJO AMBIENTAL	483,78
03.01.300.320.750107.01	,CONSTRUCCION MODULO III FASE I	1.000,00
03.01.300.320.750107.01	,CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA	1.036,74
03.01.300.320.750107.01	,CONSTRUCCION CUBIERTAS PISCINA LIXIVIADOS	18.467,96
03.01.300.320.750107.01	CONSTRUCCION CELDAS DESECHOS HOSPITALARIOS	72.000,00
03.01.300.320.750199.00	,CIERRE TECNICO CELDAS DESECHOS HOSPITALARIOS	254,22
03.01.300.320.750199.00	,OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POZO PROFUNDO LA PRIMAVERA	3.000,00
03.01.300.320.750199.00	,CIERRE TECNICO DEL MODULO II FASE II	3.142,27
03.01.300.320.750199.00	CIERRE TECNICO MODULO III FASE II	25,27
03.01.300.320.750199.00	CIERRE TECNICO DESECHOS HOSPITALARIOS	3.023,72
03.01.300.320.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	560,00
03.01.300.320.840104.01	MAQUINARIAS CAMARA TERMICA	2.800,00
03.01.300.320.840104.01	MAQUINARIAS MEGOHMETRO	1.200,00
03.01.300.320.840104.01	TERMOMETRO INDUSTRIAL	500,00
03.01.300.320.840104.01	TALLER COMPLEJO AMBIENTAL	2.800,00
03.01.300.320.840104.01	MAQUINARIAS CUADRILLA MUNICIPAL	1.565,70
03.01.300.320.840104.01	ADQUISICION MOTOBOMBA DE SUCCION	3.500,00
03.01.300.320.840106.00	HERRAMIENTAS TALLER COMPLEJO AMBIENTAL	1.690,00
03.01.300.350.730204.01	SEÑALETICA ARIDOS Y PETREOS	2.116,80
03.01.300.350.730402.00	ADECUACION LABORATORIO DE SUELOS	7.846,59
03.01.300.350.730402.00	REHADECUACION OFICINA INST ARTICULADAS	14.560,00
03.01.300.350.730404.03	CALIBRACION Y MANT LABORATORIO DE SUELOS	0,10
03.01.300.350.730504.00	MAQUINARIAS VIAL ZONA URBANA Y CENTRO URBANO	150.000,00
03.01.300.350.730504.00	MAQUINARIAS OBRAS DE COGESTION 2018	107.994,59
03.01.300.350.730504.00	MAQUINARIAS 2019 RETIRO DESECHOS ESTEROS	150.000,00
03.01.300.350.730504.01	,MAQUINARIAS RECONFORMACION VIAL ZONA URBANA	141.906,24
03.01.300.350.730504.01	TRITURADORA MATERIAL PETREO	423.257,64
03.01.300.350.730601.01	ASESORAMIENTO PROCESO CONSTRUCTIVO	9.520,00
03.01.300.350.730601.02	ASESOR PORC CONSTRUCTIVO EL COLONO	11.200,00
03.01.300.350.730602.00	AUDITORIA VOLUMENES MINA MUNICIPAL	11.200,00
03.01.300.350.730602.01	AUDITORIA VOLUMENES MINA MUNICIPAL COLORADO 1	14.000,00
03.01.300.350.730602.01	AUDITORIA VOLUMENES MINA MUNICIPAL LA FLORIDA 1	7.304,00
03.01.300.350.730602.01	AUDITORIA EXT POS PROYECTOS BEDE	22.400,00
03.01.300.350.730604.00	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	705.333,96
03.01.300.350.730604.00	,FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	140.810,49
03.01.300.350.730604.00	FISCALIZACION PLANES DE VIVIENDA	358.400,00
03.01.300.350.750101.00	DE AGUA POTABLE	723.965,92
03.01.300.350.750103.00	DE ALCANTARILLADO	26.387.465,83
03.01.300.350.750104.00	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	29.120.297,83
03.01.300.350.750105.00	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	12.421.442,22
03.01.300.350.750105.00	FRESADO Y CARPETA ASF 2019	313,71
03.01.300.350.750107.00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	11.711.003,40
03.01.300.350.750501.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	500.000,00
03.01.300.350.750501.00	MANT MERCADOS MUNICIPALES	185,03



03.01.300.350.750501.00	JARDINES VERTICALES CASA 1		120.000,00
03.01.300.350.780101.00	CONVENIO IMPLEMENTACION UNIDAD GINECO OBSTETRICIA		2.585,18
03.01.300.350.780102.00	CONVENIO JUNTA AGUA POTABLE NUEVO ISRAEL		31.376,80
03.01.300.350.780104.00	CONVENIO GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA		143.294,36
03.01.300.350.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.464,00
03.01.300.350.840104.08	EQUIPOS LABORATORIO DE SUELOS		112.000,00
03.01.300.350.840104.08	MAQ Y EQUIPOS ARIDOS Y PETREOS		11.771,20
03.01.300.350.840105.00	VEHICULOS ADECUACION DE VIAS		381.026,78
03.01.300.350.840107.01	EQUIPOS INFORMATICOS ARIDOS Y PETREOS		10.804,64
04.01.400.430.730404.05	MANT CENTRO DE TRANSFORMACION MERCADO MUNICIPAL CENTRAL		8.000,00
04.01.400.430.730606.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		21.548,80
04.01.400.430.730811.00	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION		12.646,06
04.01.400.430.730811.04	ADQUISICION MATERIALES CONSTRUC MERCADOS		11.195,00
04.01.400.430.731406.00	HERRAMIENTAS		315,00
04.01.400.430.750104.00	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		367.453,27
04.01.400.430.750107.00	CONSTRUCCION MERCADO NUEVO ISRAEL		4.500,00
04.01.400.430.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		8.000,00
04.01.400.430.840106.00	HERRAMIENTAS		3.490,00
	TOTALES	0,00	91.203.603,36

PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2019	225.559.163,09
REDUCCION CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO	91.203.603,36
PRESUPUESTO CODIFICADO FINAL 2019	134.355.559,73





EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 266
**Quito, miércoles 22 de
enero de 2020**
Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 2551 - 2555 - 2561

82 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

	Págs.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO:	
ORDENANZAS MUNICIPALES:	
M-001-WEA De constitución de la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda y Seguridad Ciudadana "EP-CONST"	2
P-001-WEA-2020 Que contiene la proforma presupuestaria, para el ejercicio económico del año 2020.....	16
M-002-WEA De constitución de la Empresa Pública de Medios de Comunicación ENLACE-E.P.....	32
M-003-WEA Que regula la circulación de motocicletas L3 en las vías de la jurisdicción del cantón	46
E-004-WEA Que contiene la séptima reforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2019.....	54
E-005-WEA Que reforma a la Ordenanza municipal de creación, organización y funcionamiento del patrimonio municipal e inclusión social, contenida en el Código Municipal, Subtítulo III - Patronato Municipal de Inclusión Social, Capítulo IV - Estructura Administrativa, Patrimonio y Recursos	64
E-006-WEA Que contiene la novena reforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2019.	69
E-007-WEA Que reforma a la Ordenanza constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, contenida en el Código Municipal, Libro I, Título V - Empresas Municipales, Subtítulo I - Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD, Capítulo II - Objetivos de la Empresa.....	78

Ordenanza Municipal No. E-006-WEA

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos y garantías establecidas en la Constitución, anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa, entre otras la siguiente: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”.

El Art. 255 del COOTAD, establece: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, puede emitir un informe de la persona responsable de la unidad financiera,

resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, se plantea entre sus objetivos principales, la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos; la integración y la participación ciudadana, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, Mediante Certificación 019-03-0137, Resolución GADMSD-WEA-SO-019-2019-08-19-03 de 19 de agosto de 2019, el Dr. Camilo Torres Cevallos, Secretario General, certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2019, **RESOLVIO**. A través de votación nominativa por unanimidad, acogiendo el informe de Procuraduría Sindica Municipal de fecha 19 de agosto de 2019, Reconsiderar el punto No. 4, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2019, que dice "CONOCIMIENTO, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2019, EN SEGUNDO DEBATE".

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante oficio GADMSD-CPP-CHR-SE-046-2019-12-26-01 de fecha 26 de diciembre de 2019, informa al señor alcalde Ing. Wilson Erazo Argoti, que La referida comisión, análisis y estudio el punto del Orden del Día denominado: Conocimiento, Análisis y Recomendación de la Novena Reforma Presupuestaria 2019. La misma que concluye y recomienda al Concejo Municipal, se Apruebe la Novena Reforma Presupuestaria 2019.

Que, mediante Informe No. GADMSD-PS-2019-996-I de fecha 23 de diciembre de 2019, el Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca, Procurador Síndico Municipal emite dictamen favorable, para que se ponga en conocimiento del Concejo su aprobación en primer y segundo debate la Aprobación de la Novena Reforma Presupuestaria 2019. Cierre del Ejercicio Económico 2019.

Que, mediante Registro Oficial Año I-No.40, de Quito, lunes 16 de Septiembre de 2019, se publica la Ordenanza que Contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo, para el Ejercicio económico del año 2019.

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y artículo. 57 literal a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

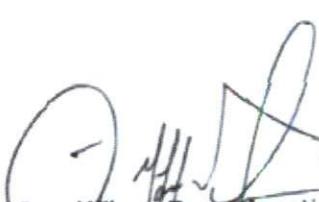
EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019

ARTICULO ÚNICO.- Apruébese la Novena Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2019, contenida en el anexo único de la presente Ordenanza, con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario para el ejercicio presupuestario económico del año 2019.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, publíquese en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional www.santodomingo.gob.ec, y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 28 de diciembre de 2019.


Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN



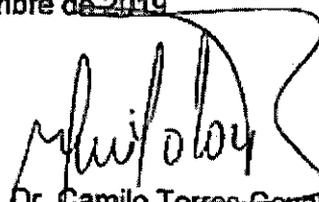

Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

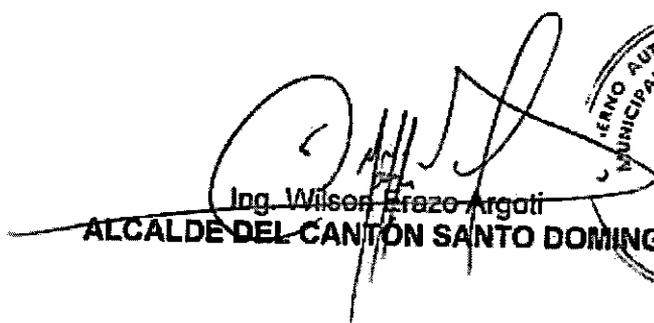
El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las sesiones extraordinarias celebradas los días 27 y 28 de diciembre de 2019, en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, 30 de diciembre de 2019


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

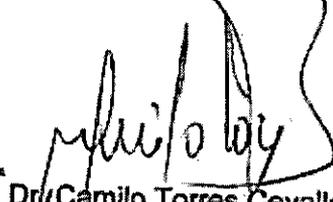


ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, 30 de diciembre de 2019. **EJECÚTESE.-**


Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

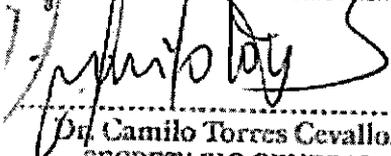


CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el 30 de diciembre de 2019.


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2019			
REDUCCION DE INGRESOS			
CODIGO	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.110.110102.00	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA		50.000,00
01.01.100.110.110104.00	A LOS JUEGOS DE AZAR		100,00
01.01.100.110.110201.00	A LOS PREDIOS URBANOS		800.000,00
01.01.100.110.110202.00	A LOS PREDIOS RURALES		400.000,00
01.01.100.110.110205.00	A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE		449.915,94
01.01.100.110.110206.00	DE ALCABALAS	128.075,16	
01.01.100.110.110207.00	A LOS ACTIVOS TOTALES	103.615,42	
01.01.100.110.110312.00	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	37.497,71	
01.01.100.110.110704.00	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMO	263.464,10	
01.01.100.110.130103.00	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	75.488,98	
01.01.100.110.130103.00	TASA MERCADO MUNICIPAL		500.000,00
01.01.100.110.130106.00	ESPECIES FISCALES	34.843,00	
01.01.100.110.130108.00	PRESTACION DE SERVICIOS		50.000,00
01.01.100.110.130112.00	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	100.522,31	
01.01.100.110.130199.00	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	265.145,53	
01.01.100.110.130406.00	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION V	25.373,99	
01.01.100.110.130408.00	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	30.622,53	
01.01.100.110.130409.00	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	25.621,01	
01.01.100.110.130413.00	OBRAS DE REGENERACION URBANA		400.000,00
01.01.100.110.140311.00	FINANCIEROS	6.626,72	
01.01.100.110.170102.00	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y VALORES		3.325,67
01.01.100.110.170202.00	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	107.660,66	
01.01.100.110.170301.00	TRIBUTARIA	84.570,37	
01.01.100.110.170401.00	TRIBUTARIAS	309.918,96	
01.01.100.110.170404.00	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	40.204,79	
01.01.100.110.190101.00	EJECUCION DE GARANTIAS	1.758,00	
01.01.100.110.190405.00	DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION		500,00
01.01.100.110.190499.00	OTROS NO ESPECIFICADOS	177.971,95	
01.01.100.110.280106.00	INTERCEPTOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO		12.096.858,54
01.01.100.110.280106.00	LEVANTAMIENTO ASENTAMIENTOS POBLADOS		111.286,21
01.01.100.110.281002.00	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD MUNICIPALES		4.852.934,37
01.01.100.110.360201.00	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		16.250.292,96
01.01.100.110.360201.00	CONST PLANES DE VIVIENDA		8.000.000,00
01.01.100.110.360201.00	MODERNIZACION DEL CATASTRO		1.262.086,09
01.01.100.110.360201.00	ACTUALIZACION CATASTRO CABECERAS PARROQUIALES		161.278,57
01.01.100.110.360201.00	CONSULT FORTALE INSTITUCIONAL		332.304,00
01.01.100.110.360201.00	ALCANTARILLADO ZONA C		888.161,99
01.01.100.110.360201.00	MEJORA TU BARRIO		15.600.000,00
01.01.100.110.360302.00	CONTRATO SUPERVISION ALCANTARILLADO ZONA B		24.671,83
01.01.100.110.360302.00	CREDITO GOB COREA PROPORCIONAL		27.676.001,97
01.01.100.110.370103.00	DE FONDOS PREASIGNADOS MIPRO		2.000.000,00
01.01.100.110.380101.00	DE CUENTAS POR COBRAR	424.466,19	
01.01.100.110.380107.00	ANTICIPOS DE FONDOS POR DEVENGAR		472.841,96
01.01.100.110.380108.00	DE ANTICIPOS POR DEV		1.064.490,64
	SUBTOTALES	2.243.447,38	93.447.050,74
	TOTAL REDUCCION		-91.203.603,36

NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2019			
REDUCCION DE GASTOS			
CODIGO	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.110.530204.02	SUSCRIPCIONES DE DIARIOS		0,40
01.01.100.110.530207.00	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		21.567,87
01.01.100.110.530208.00	SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2019 DEPENDENCIAS MUNICIPALES		27,00
01.01.100.110.530402.00	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO INT MANT		849,84
01.01.100.110.530402.00	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA		10.000,00
01.01.100.110.530402.00	MANTENIMIENTO CIELOS FALSOS		169,96
01.01.100.110.530404.00	MANT EQUIPOS AUDIO Y VIDEO		10.000,00
01.01.100.110.530404.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS COMUNICACION		754,79
01.01.100.110.530601.00	SANTO DOMINGO CONSTRUYE UN BUEN GOBIERNO		20.000,00
01.01.100.110.530601.00	CONSULTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		332.304,00
01.01.100.110.530605.00	ESTUDIOS FRECUENCIAS COMUNICACION		13.440,00
01.01.100.110.530606.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		9.740,93
01.01.100.110.530704.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COMUNICACION		9,00
01.01.100.110.530704.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIO VIDEO Y FOTOGRAFIA		10.000,00
01.01.100.110.530704.00	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA EQUIPOS INFORMATICOS		20.224,88
01.01.100.110.530704.00	MANTENIMIENTO PLOTTERS Y FOTOCOPIADO		19.116,42
01.01.100.110.530704.00	REPARACION Y MANT EQUIPOS COMUNICACION		1.500,00
01.01.100.110.530809.00	MEDICAMENTOS		5.666,16
01.01.100.110.530811.00	INSUMOS MANT REDES ELECTRICAS		3.250,00
01.01.100.110.730404.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)		2.353,38
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO ESTACION DE COMBUSTIBLE		5.000,00
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA MUNICIPAL 1		5.000,00
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS DE INYECCION		60.000,00
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RADIADORES		2.629,19
01.01.100.110.730404.00	REVESTIMIENTO ZAPATAS, RECTIFICACION DE DISCOS Y TAMBORES		5.321,71
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION EQUIPOS TOPOGRAFICOS		5.649,60
01.01.100.110.730404.00	MANTENIMIENTO MOBILIARIO DE PARQUES		5.000,00
01.01.100.110.730404.03	MANTENIMIENTO 2019 INTEGRAL TORNOS, SOLDADURA, TUBOS DE ESCAPE		50.000,00
01.01.100.110.730404.03	MANTENIMIENTO 2019 INTEGRAL CAÑERIAS Y MANGUERAS HIDRAULICAS		20.000,00
01.01.100.110.730404.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RADIADORES		3.099,39
01.01.100.110.730405.00	VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)		12.000,00
01.01.100.110.730405.00	REENCAUCHE DE NEUMATICOS		50.000,00
01.01.100.110.730405.00	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		5.000,00
01.01.100.110.730405.00	MANTENIMIENTO DE MOTOS		6.000,00
01.01.100.110.730405.00	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA		34.870,53
01.01.100.110.730405.01	MANT AIRE ACONDICIONADO VEHICULOS		7.000,00
01.01.100.110.730406.00	MANTENIMIENTO INTEGRAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELECTRICOS		5.000,00
01.01.100.110.730417.00	INFRAESTRUCTURA		215.408,90
01.01.100.110.730609.00	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO		19.906,45
01.01.100.110.730802.00	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS		40.999,54
01.01.100.110.730802.00	UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL		24.607,12
01.01.100.110.730802.00	UNIFORMES OBREROS		63.529,54
01.01.100.110.730803.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6.201,69
01.01.100.110.730803.00	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR		54.337,00
01.01.100.110.730803.00	ADQUISICION DE DIESEL INDUSTRIAL		7.298,87
01.01.100.110.730811.00	INSUMOS TALLERES MUNICIPALES		1.642,97
01.01.100.110.730811.00	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION		19.703,33
01.01.100.110.730811.00	ADQUISICION MATERIALES MANTENIMIENTO REDES DE DATOS		6.625,92
01.01.100.110.730811.05	INSUMOS EQUIPOS INFORMATICOS GAD		5.376,00
01.01.100.110.730813.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS DE TOPOGRAFIA		1.780,80
01.01.100.110.730813.01	REPUESTOS Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO REDES DE DATOS		168,48
01.01.100.110.730813.02	ACCESORIOS INFORMATICA		4.144,48
01.01.100.110.730813.04	REPUESTOS VEHICULOS LIVIANOS 2019		23.384,03
01.01.100.110.731411.00	PARTES Y REPUESTOS INFORMATICA		2.649,92
01.01.100.110.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		218,39
01.01.100.110.840105.00	EQUIPOS ODONTOLOGICOS		116,00
01.01.100.120.530601.00	ESTRUC FINANCIERA Y LEGAL PAVIMENTACION		67.200,00
01.01.100.120.530601.00	ESTRUC FINANCIERA Y LEGAL PARQUEADERO		78.400,00

01.01.100.130.731404.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	63.841,04
01.01.100.130.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	600.000,00
02.01.200.210.730205.01	MAGIA Y LUCES DE LA NAVIDAD	33.752,19
02.01.200.210.731408.00	OBRAS DE ARTE ESPACIOS PUBLICOS	27.179,84
02.01.200.210.731408.00	OBRAS DE ARTE ESPACIOS PUBLICOS	247,83
02.01.200.210.731408.00	ARTE PUBLICO 2019	70.000,00
02.01.200.210.731409.00	BIBLIOTECA MUNICIPAL LIBROS	50.000,00
02.01.200.210.750107.01	AMPLIACION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA	10.000,00
02.01.200.240.730205.01	JUEGOS TRADICIONALES 2019	30.000,00
02.01.200.240.730404.05	MANTENIMIENTO JUÉGOS INFANTILES	66,08
02.01.200.240.730419.00	MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	13.000,00
02.01.200.240.730827.00	UNIFORMES COMPETENCIAS ATLETICAS	16.000,00
02.01.200.240.750104.00	INFRAESTRUCTURA ESPACIOS DEPORTIVOS RURALES	90.635,32
02.01.200.240.750104.00	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIO URBANO	330.000,00
02.01.200.240.780204.00	CONVENIO CONSTRUCCION DE 12 CUBIERTAS FUNDACION	390.000,00
03.01.300.310.730601.01	ACTUALIZACION CATASTRO CABECERAS PARROQUIALES	161.278,57
03.01.300.310.730601.01	LEVANTAMIENTO ASENTAMIENTOS EJES VIALES	111.286,21
03.01.300.310.730604.00	FISCALIZACION ACTUALIZACION CABECERAS PARROQUIALES	12.902,29
03.01.300.310.730604.00	FISCALIZACION LEVANTAMIENTO EJES VIALES	8.902,90
03.01.300.310.730605.00	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	34.885,57
03.01.300.310.730605.00	EST PROYECTO URBANISTICO LA LORENA	106.400,00
03.01.300.310.730605.00	EST PROYECTO URBANISTICO EL BOYAL III	84.000,00
03.01.300.310.730605.00	EST PLANES DE VIVIENDA MUNICIPALES	78.400,00
03.01.300.310.730605.00	ESTUDIO PASO ELEVADO AV QUITO	201.600,00
03.01.300.310.730606.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	2.257,06
03.01.300.310.730811.02	CAJA DE PROTECCION BATERIAS Y EQUIPOS	6.720,00
03.01.300.310.730811.02	POSTES	8.736,00
03.01.300.310.730811.04	POSTE LIGERO SISTEMA ALERTA TEMPRANA	2.778,29
03.01.300.310.730813.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.051,89
03.01.300.310.840103.00	PLUVIOMETRO BALANCIN 2019	6.720,00
03.01.300.310.840103.00	PLUVIOMETRO ALERTA TEMPRANA	3.104,30
03.01.300.310.840103.00	PANEL SOLAR ALERTA TEMPRANA	1.394,40
03.01.300.310.840103.00	CAJA DE PROTECCION ALERTA TEMPRANA	2.055,91
03.01.300.310.840104.03	SENSOR NIVEL DE AGUAS 2019	40.320,00
03.01.300.310.840104.03	SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD 2019	8.064,00
03.01.300.310.840104.03	REGISTRADOR DE DATOS UNIDAD 2019 CELULAR	17.572,80
03.01.300.310.840104.03	MODEM GSM 2019 REGISTRADOR DE DATOS	7.392,00
03.01.300.310.840104.04	CAMARA IP PTZ 2019	13.440,00
03.01.300.310.840104.04	MODEM GSM 2019 CAMARA	7.392,00
03.01.300.310.840104.04	SISTEMA ALIMENTACION AUTONOMA	7.056,00
03.01.300.310.840104.04	REGULADOR DE CARGA	1.344,00
03.01.300.310.840104.04	SISTEMA DE BATERIAS	6.720,00
03.01.300.310.840104.04	ALARMA COMUNITARIA 2019	18.523,20
03.01.300.310.840104.06	REGISTRADOR DE DATOS UNIDAD DE RIESGOS	3.483,89
03.01.300.310.840104.06	SENSOR NIVEL DE AGUAS ALERTA TEMPRANA	20.061,44
03.01.300.310.840104.06	MODEM GSM PARA CAMARA ALERTA TEMPRANA	3.786,60
03.01.300.310.840104.06	MODEM GSM PARA REGISTRADOR DE DATOS	3.853,80
03.01.300.310.840104.07	ALARMA COMUNITARIA ALERTA TEMPRANA	1.119,74
03.01.300.310.840104.07	SENSOR DE TEMPERATURA ALERTA TEMPRANA	3.094,52
03.01.300.310.840104.07	CAMARA IP PTZ TIPO ALERTA TEMPRANA	6.895,80
03.01.300.310.840301.00	TERRENOS	1.009.556,71
03.01.300.310.840301.00	TERRENOS	541.108,80
03.01.300.320.730209.00	SERVICIO DE ASEO ECO AMBIENTAL	596.941,21
03.01.300.320.730209.00	TASA DE RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS	108.646,36
03.01.300.320.730402.00	REPARACION DE CUBIERTA METALICA Y COMPOSTAJE	56.000,00
03.01.300.320.730605.01	MECANICA DE SUELOS MODULO IV	661,56
03.01.300.320.730605.01	ESTUDIO TASAS DE RECOLECCION DE BASURA	37.455,91
03.01.300.320.730606.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	11.262,72
03.01.300.320.730612.00	CAPACITACION SERVIDORES MUNICIPALES	11.312,00
03.01.300.320.730805.00	MATERIALES DE ASEO	52.416,00
03.01.300.320.730805.00	MATERIALES DE ASEO ESCOBA BEJUCO Y FIBRA	672,00



03.01.300.320.730811.00	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION	23.857,44
03.01.300.320.730811.03	VALVULA CHECK	224,00
03.01.300.320.730811.04	ADQ MATERIALES PARA BIODIGESTORES	3.920,00
03.01.300.320.730813.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.814,61
03.01.300.320.730813.01	REPUESTOS CUADRILLA MUNICIPAL	453,60
03.01.300.320.730813.01	REPUESTOS Y ACCESORIOS MOTO BOMBA	240,00
03.01.300.320.730813.04	ACCESORIOS EQUIPOS MOTORIZADOS	3.318,02
03.01.300.320.730814.00	SUMINISTROS VIVERO MUNICIPAL	3.660,72
03.01.300.320.730819.00	ADQUISICION DE CAL 50KG	6.353,00
03.01.300.320.730819.00	ADQUISICION INSECTICIDA HERBICIDA FUNGISIDA VIVERO	690,00
03.01.300.320.730819.00	ADQUISICION MICROORGANISMOS EFICIENTES	24.217,20
03.01.300.320.730819.00	ADQUISICION INSUMOS CAMPAÑAS PERMANENTES	811,91
03.01.300.320.730823.00	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	5.846,40
03.01.300.320.730823.00	ADQ INSUMOS FAUNA URBANA	14.700,00
03.01.300.320.731405.00	HERRAMIENTAS	9.100,72
03.01.300.320.750107.00	CONSTRUCCION MODULO III FASE II COMPLEJO AMBIENTAL	1.500,00
03.01.300.320.750107.00	CONSTRUCCION MODULO III FASE III	7.257,41
03.01.300.320.750107.01	ADECUACION AREA DE LABORATORIO COMPLEJO AMBIENTAL	483,78
03.01.300.320.750107.01	CONSTRUCCION MODULO III FASE I	1.000,00
03.01.300.320.750107.01	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA	1.036,74
03.01.300.320.750107.01	CONSTRUCCION CUBIERTAS PISCINA LIXIVIADOS	18.467,96
03.01.300.320.750107.01	CONSTRUCCION CELDAS DESECHOS HOSPITALARIOS	72.000,00
03.01.300.320.750199.00	CIERRE TECNICO CELDAS DESECHOS HOSPITALARIOS	254,22
03.01.300.320.750199.00	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POZO PROFUNDO LA PRIMAVERA	3.000,00
03.01.300.320.750199.00	CIERRE TECNICO DEL MODULO II FASE II	3.142,27
03.01.300.320.750199.00	CIERRE TECNICO MODULO III FASE II	25,27
03.01.300.320.750199.00	CIERRE TECNICO DESECHOS HOSPITALARIOS	3.023,72
03.01.300.320.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	560,00
03.01.300.320.840104.01	MAQUINARIAS CAMARA TERMICA	2.800,00
03.01.300.320.840104.01	MAQUINARIAS MEGOHMETRO	1.200,00
03.01.300.320.840104.01	TERMOMETRO INDUSTRIAL	500,00
03.01.300.320.840104.01	TALLER COMPLEJO AMBIENTAL	2.800,00
03.01.300.320.840104.01	MAQUINARIAS CUADRILLA MUNICIPAL	1.565,70
03.01.300.320.840104.01	ADQUISICION MOTOBOMBA DE SUCCION	3.500,00
03.01.300.320.840106.00	HERRAMIENTAS TALLER COMPLEJO AMBIENTAL	1.690,00
03.01.300.350.730204.01	SEÑALETICA ARIDOS Y PETREOS	2.116,80
03.01.300.350.730402.00	ADECUACION LABORATORIO DE SUELOS	7.846,59
03.01.300.350.730402.00	REHADECUACION OFICINA INST ARTICULADAS	14.560,00
03.01.300.350.730404.03	CALIBRACION Y MANT LABORATORIO DE SUELOS	0,10
03.01.300.350.730504.00	MAQUINARIAS VIAL ZONA URBANA Y CENTRO URBANO	150.000,00
03.01.300.350.730504.00	MAQUINARIAS OBRAS DE COGESTION 2018	107.994,59
03.01.300.350.730504.00	MAQUINARIAS 2019 RETIRO DESECHOS ESTEROS	150.000,00
03.01.300.350.730504.01	MAQUINARIAS RECONFORMACION VIAL ZONA URBANA	141.906,24
03.01.300.350.730504.01	TRITURADORA MATERIAL PETREO	423.257,64
03.01.300.350.730601.01	ASESORAMIENTO PROCESO CONSTRUCTIVO	9.520,00
03.01.300.350.730601.02	ASESOR PORC CONSTRUCTIVO EL COLONO	11.200,00
03.01.300.350.730602.00	AUDITORIA VOLUMENES MINA MUNICIPAL	11.200,00
03.01.300.350.730602.01	AUDITORIA VOLUMENES MINA MUNICIPAL COLORADO 1	14.000,00
03.01.300.350.730602.01	AUDITORIA VOLUMENES MINA MUNICIPAL LA FLORIDA 1	7.304,00
03.01.300.350.730604.00	AUDITORIA EXT POS PROYECTOS BEDE	22.400,00
03.01.300.350.730604.00	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	705.333,96
03.01.300.350.730604.00	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	140.810,49
03.01.300.350.730604.00	FISCALIZACION PLANES DE VIVIENDA	358.400,00
03.01.300.350.750101.00	DE AGUA POTABLE	723.965,92
03.01.300.350.750103.00	DE ALCANTARILLADO	26.387.465,83
03.01.300.350.750104.00	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	29.120.297,83
03.01.300.350.750105.00	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	12.421.442,22
03.01.300.350.750105.00	FRESADO Y CARPETA ASF 2019	313,71
03.01.300.350.750107.00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	11.711.003,40
03.01.300.350.750501.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	500.000,00
03.01.300.350.750501.00	MANT MERCADOS MUNICIPALES	185,03

03.01.300.350.750501.00	JARDINES VERTICALES CASA 1		120.000,00
03.01.300.350.780101.00	CONVENIO IMPLEMENTACION UNIDAD GINECO OBSTETRICIA		2.585,18
03.01.300.350.780102.00	CONVENIO JUNTA AGUA POTABLE NUEVO ISRAEL		31.376,80
03.01.300.350.780104.00	CONVENIO GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA		143.294,36
03.01.300.350.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.464,00
03.01.300.350.840104.08	EQUIPOS LABORATORIO DE SUELOS		112.000,00
03.01.300.350.840104.08	MAQ Y EQUIPOS ARIDOS Y PETREOS		11.771,20
03.01.300.350.840105.00	VEHICULOS ADECUACION DE VIAS		381.026,78
03.01.300.350.840107.01	EQUIPOS INFORMATICOS ARIDOS Y PETREOS		10.804,64
04.01.400.430.730404.05	MANT CENTRO DE TRANSFORMACION MERCADO MUNICIPAL CENTRAL		8.000,00
04.01.400.430.730606.00	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS		21.548,80
04.01.400.430.730811.00	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION		12.646,06
04.01.400.430.730811.04	ADQUISICION MATERIALES CONSTRUC MERCADOS		11.195,00
04.01.400.430.731406.00	HERRAMIENTAS		315,00
04.01.400.430.750104.00	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO		367.453,27
04.01.400.430.750107.00	CONSTRUCCION MERCADO NUEVO ISRAEL		4.500,00
04.01.400.430.840104.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		8.000,00
04.01.400.430.840106.00	HERRAMIENTAS		3.490,00
	TOTALES	0,00	91.203.603,36
PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2019			225.559.163,09
REDUCCION CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO			91.203.603,36
PRESUPUESTO CODIFICADO FINAL 2019			134.355.559,73